

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2019

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2019.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Reconocimiento de obligación derivado de la prestación del contrato de suministro de 40 medallas con el nuevo escudo heráldico oficial.

ACUERDO

ōPRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de la obligación y el abono del crédito que a continuación se relaciona favor del acreedor que se cita, la deuda de la factura que asimismo se especifica, correspondiente al suministro de 40 medallas con el nuevo escudo heráldico oficial.

Expte: 122/2019.

Empresa: JUAN ANTONIO BORRERO LEON.

Importe: 20.080,55 ¢.

Nº Factura: 17/19 de 14 de junio de 2019.

Aplicación presupuestaria: 30301-92014-22601.

SEGUNDO.- Abonar a la empresa indicada, el importe del crédito que se reconoce con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zoa+tpDb+D59SUPnlzytxw==>

2.2.- Reconocimiento de obligación derivado de la prestación del contrato de servicio fotográfico para cubrir diversos actos.

ACUERDO

ōPRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda de la factura que asimismo se especifica, correspondientes a la prestación de servicio fotográfico necesarios para cubrir determinados actos importantes en la actividad municipal, como son algunos actos de finales del mes de abril y la toma de posesión del nuevo Gobierno Municipal el 15 de junio.

Expte: 135/2019.

Periodo: del 22 al 30 de abril y 15 de junio de 2019.

Empresa: PEPOHERRERA S.L.U.

Importe: 1.076,90€.

Nº Factura: Emit-/7.

Aplicación presupuestaria: 90100-92007-22799.

SEGUNDO.- Abonar a la empresa indicada, el importe del crédito que se reconoce con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eutIq5BouuEr4FRKr1D8Nw==>

2.3.- Acuerdo relativo al proyecto *öWater efficient systemic concept for the climate change adaptation in urban areas (Life Watercool)ö* dentro del marco de la convocatoria del Programa Europeo Life- Adaptación al cambio climático -.

ACUERDO

*öPRIMERO: Aceptar la subvención que corresponde al Ayuntamiento de Sevilla en calidad de socio, en virtud del acuerdoö Grant Agreementö, suscrito el 6 de junio de 2019, entre la Comisión Europea y EMASESA (en calidad de socio coordinador), por importe de 508.466€, correspondiente al 55% del importe de la parte del proyecto que le corresponde ejecutar al Ayuntamiento de Sevilla, denominado *öWater efficient systemic concept for the climate change adaptation in urban areas (LIFE WATERCOOL)ö* (nº de referencia LIFE18 CCA/ES/001122), en el marco de la convocatoria del Programa europeo LIFE ó Adaptación al cambio climático con las siguientes características:*

Objeto del Proyecto: Actuaciones en el entorno de la Avda. de la Cruz Roja en su intersección con las calles Manuel Villalobos y Dr. Jiménez Díaz, cuyo objeto consiste en aportar soluciones de sombreado, cobertura vegetal y confort climático para mejorar las condiciones climáticas de los alrededores de una parada de autobús, una plaza y en el CEIP Arias Montano.

Importe total del proyecto: 924.485€.

Dirección del proyecto: Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla.

Dirección técnica: Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla.

Unidad administrativa responsable: Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines.

En los proyectos que el Ayuntamiento de Sevilla va a ejecutar, en calidad de beneficiario, toda vez que se trata de intervenciones en un Colegio CEIP, una plazoleta y zona alledaña a una parada de autobús, la citada Agencia de la Energía y Sostenibilidad de Sevilla, deberá coordinarse con la Dirección General de Obra Pública y con TUSSAM.

Para la ejecución de la parte del citado proyecto que le corresponde, en virtud del citado acuerdo, el Ayuntamiento de Sevilla, deberá aportar en concepto de cofinanciación, la cantidad de 416.018€, correspondiente al 45% de su importe, con la siguiente distribución:

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES DEL GASTO PARA LAS ACCIONES A EJECUTAR POR EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

<i>Observaciones a los conceptos de gasto</i>	<i>Conceptos y Partidas presupuestarias</i>	<i>Anualidad 2019 (euros)</i>	<i>Anualidad 2020 (euros)</i>	<i>Anualidad 2021 (euros)</i>	<i>Anualidad 2022 (euros)</i>	<i>Anualidad 2023 (euros)</i>	<i>Total (IVA incluido) (euros)</i>
<i>Costes de personal del Ayuntamiento</i>	<i>Costes de personal (gastos del propio personal municipal, que se destinen al proyecto)</i>	14.728 p	30.343 p	40.480 p	40.517 p	14.847 p	140.915 p
<i>Dietas</i>	<i>Costes de viaje y alojamiento</i>	<i>TOTAL: 0 p</i>	<i>TOT: 5.000 p</i> <i>Dietas: 3.000 p</i> <i>Despl.: 2.000 p</i>	<i>TOT: 11.270 p</i> <i>Dietas: 6.762 p</i> <i>Despl.: 4.508 p</i>	<i>TOT: 11.900 p</i> <i>Dietas: 7.140 p</i> <i>Despl.: 4.760 p</i>	<i>TOT: 0 p</i> <i>Dietas:</i> <i>Despl.:</i>	<i>TOTAL: 28.170 p</i> <i>Dietas: 16.902 p</i> <i>Despl.: 11.268 p</i>
<i>Inversiones</i>	<i>Infraestructura y trabajos de construcción)</i>	0 p	51.000 p	334.500 p	309.500 p	0 p	695.000 p
<i>Coste imputable automáticamente como porcentaje de los costes directos sin necesidad de justificación</i>	<i>Costes indirectos (overheads)</i>	963,21 p	5.646,83 p	25.260,75 p	23.669,37 p	4.859,84 p	60.400 p
	TOTAL PROYECTO (IVA incluido)	15.691,21 p	91.989,83 p	411.510,75 p	385.586,37 p	19.706,84 p	924.485 p
	SUBVENCIÓN (55%)	8.630,17 p	50.594,41 p	226.330,91 p	212.072,5 p	10.838,01 p	508.466 p
	APORTACIÓN MUNICIPAL	7.061,04 p	41.395,42 p	185.179,84 p	173.513,87 p	8.868,65 p	416.018 p

La Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad, deberá contemplar las siguientes aplicaciones presupuestarias para la parte cofinanciada del proyecto (45%) en su presupuesto con el siguiente desglose por anualidades, conforme al cronograma de ejecución del proyecto:

AÑO 2019

30113-17201-62300

Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje 0 p.

30113-17201-23020

Dietas del personal no directivo 0 p.

30113-17201--23010

Dietas del personal directivo 0 p.

AÑO 2020

30113-17201-62300 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje 22.950p (45% de 51.000p, previstos para 2020).
30113-17201-23020 Dietas del personal no directivo 1.125p (22,5 % de los 5000p previstos para 2020).
30113-17201-23010 Dietas del personal directivo 1.125p (22,5 % de los 5000p previstos para 2020).

AÑO 2021

30113-17201-62300 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje 150.525p (45% de 334.500p, previstos para 2021).
30113-17201-23020 Dietas del personal no directivo 2.535.75p (22,5 % de los 11.270 p previstos para 2021).
30113-17201-23010 Dietas del personal directivo 2.535.75p (22,5 % de los p 11.270 previstos para 2021)

AÑO 2022

30113-17201-62300 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje 139.275p (45% de 309.500p, previstos para 2022).
30113-17201-23020 Dietas del personal no directivo 2.677.5p (22,5 % de los 5.355p, previstos para 2022).
30113-17201--23010 Dietas del personal directivo 2.677,5p (22,5 % de los 5.355p, previstos para 2020).

AÑO 2023

30113-17201-62300 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje 0 p.
30113-17201-23020 Dietas del personal no directivo 0 p.
30113-17201--23010 Dietas del personal directivo 0 p.

La Unidad Ejecutora, responsable del proyecto del Ayuntamiento de Sevilla, deberá solicitar la generación de crédito correspondiente a la subvención, conforme a lo establecido en la base 7ª de ejecución del Presupuesto Municipal.

SEGUNDO: *El responsable del Proyecto que ejecuta directamente el Ayuntamiento de Sevilla, deberá acreditar con carácter previo al inicio del mismo, que el conjunto de las actuaciones proyectadas no afecten a derechos de terceros o al ejercicio de competencias de otras Administraciones, que en su caso puedan afectar al cronograma, así mismo deberá elaborar el procedimiento para su control analítico y posterior certificación, ante el beneficiario coordinador.*

TERCERO: *Aprobar el texto del Acuerdo de Consorcio, donde se recogen las condiciones reguladoras de la presente subvención, entre el Ayuntamiento de Sevilla como socio beneficiario y EMASESA como socio beneficiario, en calidad de coordinador, que se incorpora como anexo I a la presente propuesta, que así mismo incorpora como anexo, el Grant Agreement suscrito entre la Comisión Europea y Emasesa, por el que concede la citada subvención a EMASESA como socio coordinador y al resto de los socios, entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Sevilla.*

CUARTO: *Notificar el presente acuerdo a EMASESA, a la Dirección General de Hacienda, a la Intervención General, a la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla y al Servicio Administrativo de Parques y Jardines, a la Dirección General de Obra Pública y a TUSSAM, para su conocimiento y a los efectos oportunos.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vQgVH8OabaTfDvU6o3uOVw==>

2.4.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

õÚNICO. Aprobar la cuenta justificativa rendida por el perceptor de la subvención a continuación relacionada y por el importe asimismo descrito:

PERCEPTOR: Hermandad de la Hiniesta.

CIF: G-41500752.

EXPEDIENTE: Expte. 018PS1/2018.

OBJETO: Financiación de los proyectos descritos en el convenio aprobado con fecha del 22 de noviembre de 2018 por la Junta de Gobierno, entre la entidad anteriormente mencionada y el Ayuntamiento de Sevilla.

IMPORTE SUBVENCIÓN: 60.000,00 euros.

IMPORTE JUSTIFICACIÓN: 60.000,00 euros.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AXYjJ8mdgsIUt53BBrC59Q==>

2.5.- Aprobar las modificaciones del õManual de procedimientos para la selección de operaciones del Plan de Implementación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de la zona norte de Sevillaõ (EDUSI).

ACUERDO

õPRIMERO.- Aprobar las modificaciones del õManual de procedimientos para la selección de operaciones del Plan de Implementación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de la zona Norte de Sevillaõ (EDUSI) que, a continuación, se expresan:

1. Donde dice:

1. Disposiciones Generales

1.1. Información presentada por

<i>Entidad DUSI (Organismo Intermedio Ligerõ)</i>	
<i>Denominación</i>	<i>Ayuntamiento de Sevilla</i>
<i>Naturaleza jurídica</i>	<i>Autoridad Pública</i>
<i>Dirección de correo electrónico corporativo</i>	<i>presidencia.pleno@sevilla.org</i>
<i>Dirección Postal</i>	<i>Plaza Nueva, 1 - 41001</i>
<i>Teléfono</i>	<i>955.470 296</i>
<i>Fax</i>	<i>No</i>

<i>Datos de la persona de contacto</i>			
<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Carmen Castreño Lucas</i>		
<i>Cargo</i>	<i>Primera Teniente de Alcaldía y Delegada de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales</i>		
<i>Dirección de correo electrónico corporativo</i>	<i>presidencia.pleno@sevilla.org</i>		
<i>Dirección Postal</i>	<i>Plaza Nueva, 1 - 41001</i>		
<i>Teléfono</i>	<i>955.470 296</i>	<i>Fax</i>	<i>No</i>

Debe decir:

<i>Entidad DUSI (Organismo Intermedio Liger)</i>			
<i>Denominación</i>	<i>Ayuntamiento de Sevilla</i>		
<i>Naturaleza jurídica</i>	<i>Autoridad Pública</i>		
<i>Dirección de correo electrónico corporativo</i>	<i>desafios2030@sevilla.org</i>		
<i>Dirección Postal</i>	<i>Plaza de San Francisco 19, Edificio Laredo 1ª Planta</i>		
<i>Teléfono</i>	<i>955.470.298</i>	<i>Fax</i>	<i>No</i>

<i>Datos de la persona de contacto</i>			
<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Esperanza Caro Gómez</i>		
<i>Cargo</i>	<i>Directora General de Desarrollo Sostenible, Financiación y Acción Exterior</i>		
<i>Dirección de correo electrónico corporativo</i>	<i>desafios2030@sevilla.org</i>		
<i>Dirección Postal</i>	<i>Plaza de San Francisco 19, Edificio Laredo 1ª Planta</i>		
<i>Teléfono</i>	<i>955. 470.298</i>	<i>Fax</i>	<i>No</i>

2. Donde dice:

1.2. Fecha de referencia

<i>La información facilitada en el documento describe la situación a fecha de:</i>	<i>V2.1: 15 de mayo de 2018</i> <i>V2.0: 10 de julio 2017</i>
--	--

Debe decir:

<i>La información facilitada en el documento describe la situación a fecha de:</i>	<i>V 3.0: 25 de octubre de 2019</i> <i>V2.1: 15 de mayo 2018</i> <i>V 2.0: 10 de julio 2017</i>
--	---

3. Donde dice:

4.- Definiciones

- *Organismo Intermedio de Gestión. (art. 123.6 y 7 del RDC) Es la autoridad u organismo público designado por el Estado, para que realice determinadas tareas de la autoridad de gestión o la autoridad de certificación, bajo la responsabilidad de éstas.*

El Organismo Intermedio de Gestión para la Estrategia DUSI de Sevilla es la Subdirección General de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano (Resolución de 12 de diciembre de 2016), dependiente de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Debe decir:

- *Organismo Intermedio de Gestión. (art. 123.6 y 7 del RDC) Es la autoridad u organismo público designado por el Estado, para que realice determinadas tareas de la autoridad de gestión o la autoridad de certificación, bajo la responsabilidad de éstas.*

El Organismo Intermedio de Gestión para la Estrategia DUSI de Sevilla es la Subdirección General de Desarrollo Urbano¹ (Resolución de 12 de diciembre de 2016), dependiente de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda.

4. Donde dice:

4.- *Definiciones.*

- *DECA (art. 125.3 y 67.6 del RDC). òDocumento que Establece las Condiciones de la Ayudaö. Incluirá los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse, el plan financiero y el calendario de ejecución de la operación. Asimismo, habrá que añadir el método que debe aplicarse para determinar los costes de la operación y las condiciones del pago de la subvención, en su caso.*

La Unidad Gestora deberá entregar el DECA a la Unidad Ejecutora e incluirlo en la aplicación Fondos2020.

Debe decir:

La Unidad Gestora deberá entregar el DECA a la Unidad Ejecutora e incluirlo en la aplicación Galatea del Organismo Intermedio de Gestión.

5. Donde dice:

4.- *Definiciones.*

Así, se distingue entre una Unidad Gestora de Fondos Europeos (òUnidad Gestoraö) y unas Unidades Ejecutoras para cada una de las líneas de actuación. La primera es la Dirección General de Planificación y Programas del Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales del

¹ Conforme a la denominación del artículo 11, apartado 1, del RD 769/2017, ya indicado.

Ayuntamiento de Sevilla. Sus funciones incluyen dar de alta las operaciones en la aplicación Fondos2020, entregar el DECA y participar como Organismo Intermedio Ligero en el POPE, tanto en la gestión, el seguimiento y el control, como en las evaluaciones.

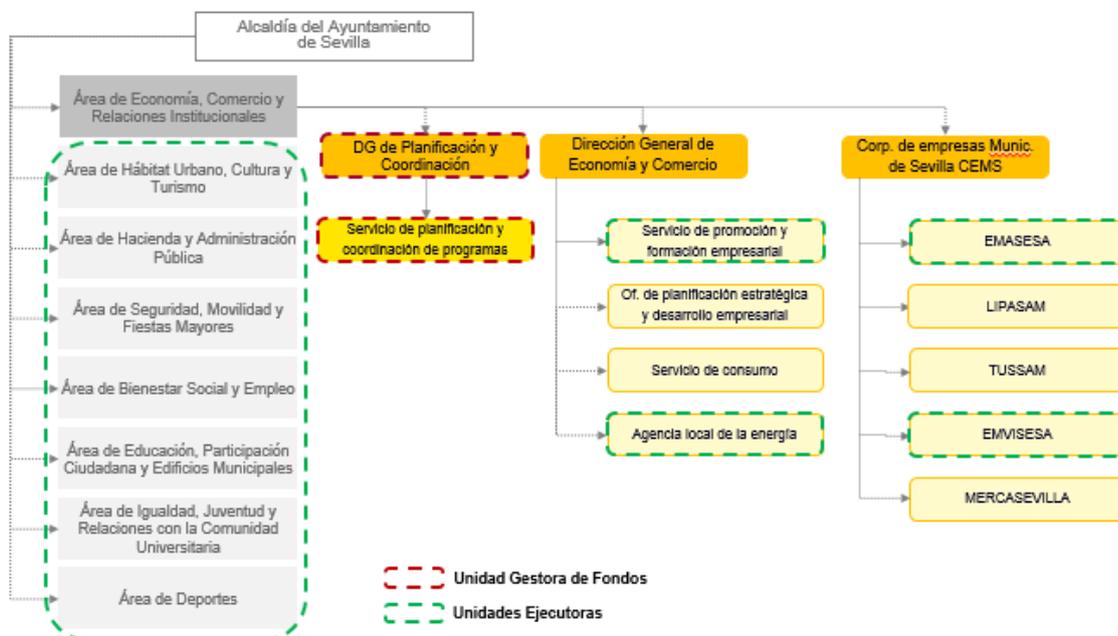
Debe decir:

Así, se distingue entre una Unidad Gestora de Fondos Europeos (o Unidad Gestora) y unas Unidades Ejecutoras para cada una de las líneas de actuación. La primera es la Dirección General de Desarrollo Sostenible, Financiación y Acción Exterior de la Coordinación General de Análisis, Datos y Planificación Estratégica adscrita a la Alcaldía. Sus funciones incluyen dar de alta las operaciones en la aplicación GALATEA, entregar el DECA y participar como Organismo Intermedio Ligero en el POPE, tanto en la gestión, el seguimiento y el control, como en las evaluaciones.

6. Donde dice:

4.- Definiciones

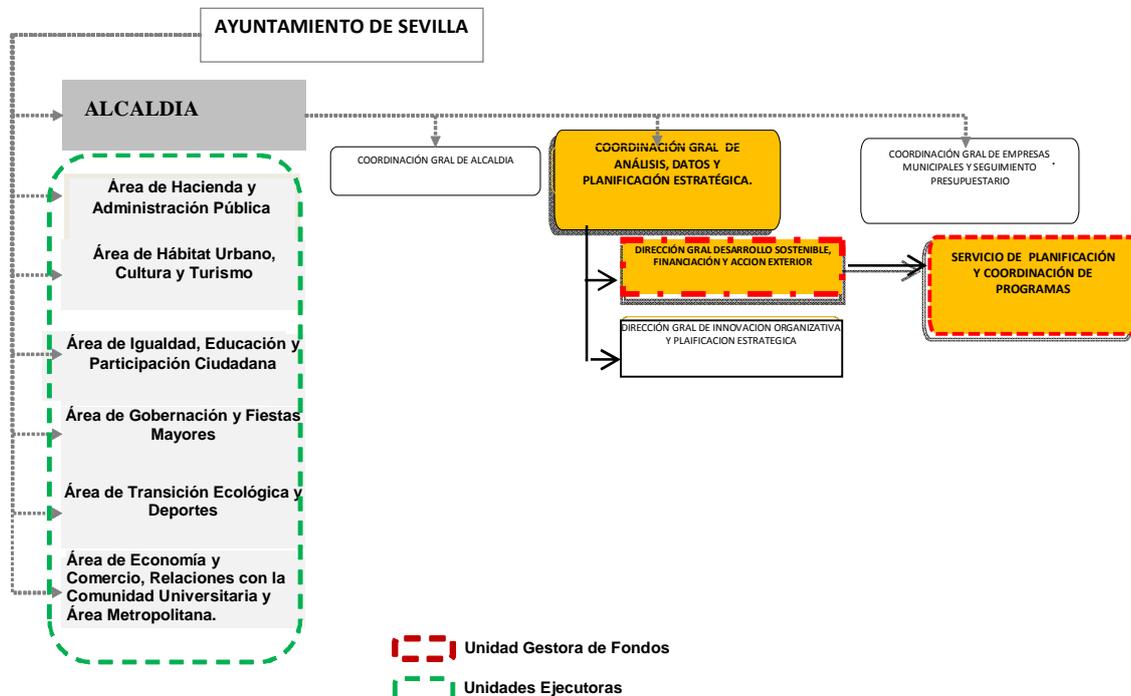
Por su parte, las Unidades Ejecutoras serán otros servicios, áreas y /o empresas municipales separadas funcional y orgánicamente de la Unidad Gestora. Su cometido es solicitar financiación, recibir el DECA y ejecutar la operación conforme a lo establecido en el mismo.



Debe decir:

4. Definiciones

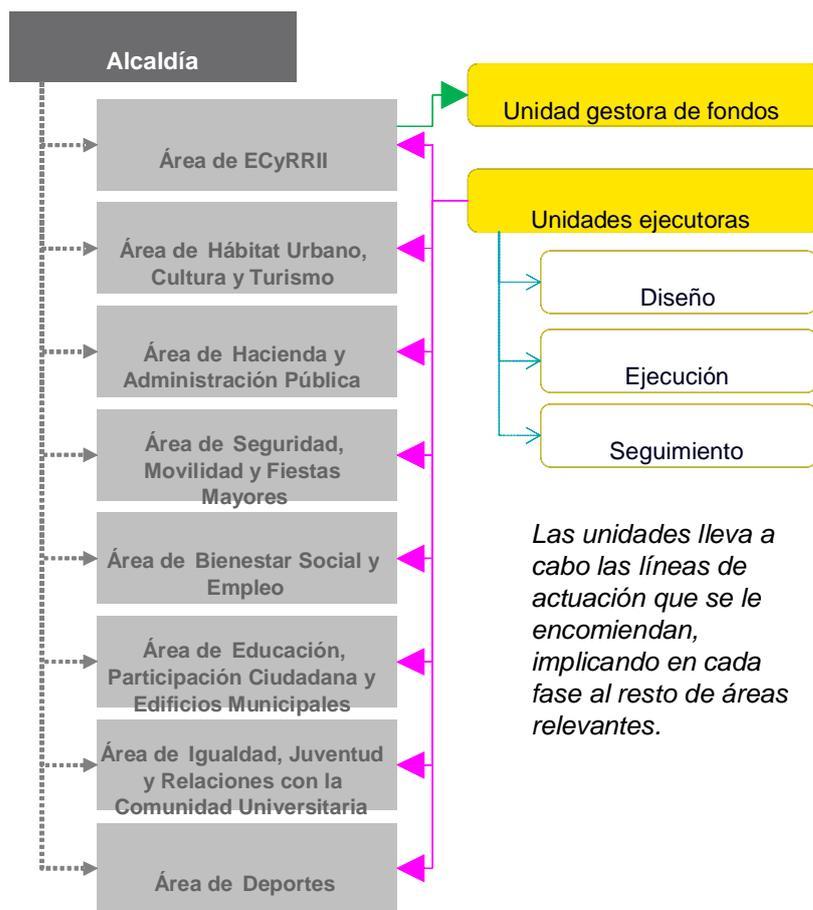
Por su parte, las Unidades Ejecutoras serán otros servicios, áreas y /o empresas municipales separadas funcional y orgánicamente de la Unidad Gestora. Su cometido es solicitar la financiación, recibir el DECA y ejecutar la operación conforme a lo establecido en el mismo.



7. Donde dice:

4. Definiciones

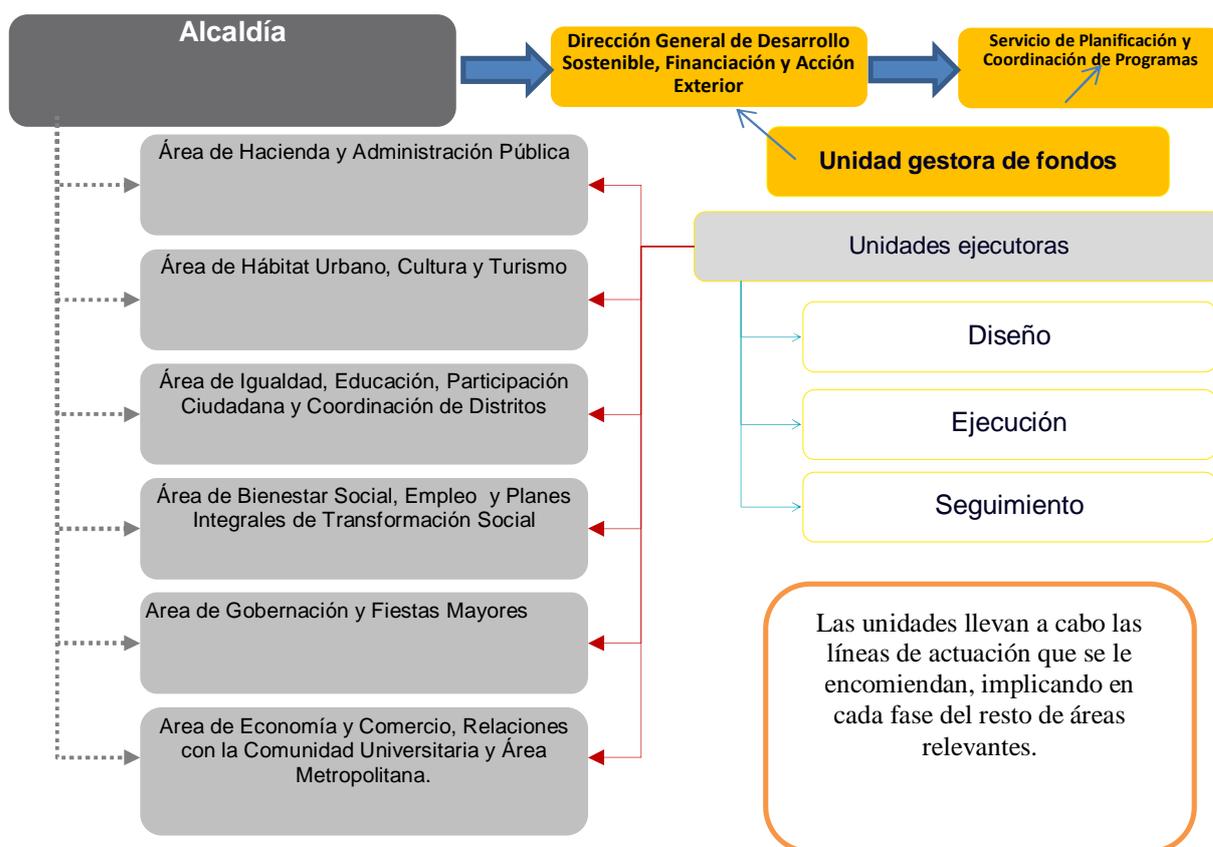
Para asegurar la integración horizontal, se prevé la participación de otras áreas tanto en el diseño como en la ejecución y el seguimiento de las líneas de actuación. Las Unidades Ejecutoras y los participantes en ellas se seleccionarán en función de las competencias de las áreas y las intervenciones concretas.



Las unidades lleva a cabo las líneas de actuación que se le encomiendan, implicando en cada fase al resto de áreas relevantes.

Debe decir:

Para asegurar la integración horizontal, se prevé la participación de otras áreas tanto en el diseño como en la ejecución y el seguimiento de las líneas de actuación. Las Unidades Ejecutoras y los participantes en ellas se seleccionarán en función de las competencias de las áreas y las intervenciones concretas.



8. Donde dice:

Respecto a la Unidad Gestora, la Dirección General de Planificación y Programas, es el nuevo departamento creado para la ejecución de la Estrategia DUSI en enero de 2017. La Dirección General depende del Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales y está compuesta por una Directora General, un Jefe del Servicio de Planificación y Coordinación de Programas, y dos personas Técnicas / Administrativas.

Debe decir:

Respecto a la Unidad Gestora, la Dirección General de Desarrollo Sostenible, Financiación y Acción Exterior, sustituye a la Dirección General de Planificación y Programas, como departamento creado para la ejecución DUSI, al atribuírsele las competencias de gestión de fondos europeos en junio de 2019. Esta Dirección General está integrada en la Coordinación General de Análisis, Datos y Planificación Estratégica; y ésta a su vez en el Área de Alcaldía. La Dirección General está compuesta por una Directora General, una Jefe del Servicio de Planificación y Coordinación de Programas, y dos personas Técnicas / Administrativas.

9. Donde dice:

4.1 Capacidad administrativa de la Unidad Gestora

En este sentido, el Servicio de Planificación y Coordinación de Programas somete a procesos de contratación numerosos trabajos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Finalmente, tanto la Secretaría General como la Intervención del Ayuntamiento de Sevilla realizan un examen

previo de los procesos de contratación. Para este fin, se ha creado una unidad de contratación que centraliza los procedimientos vinculados al Plan de implementación de la Estrategia para agilizar la tramitación de los procedimientos y asimismo se facilita la pista de auditoría.

Debe decir:

4.1 Capacidad administrativa de la Unidad Gestora

Las Unidades Ejecutoras serán responsables de los procedimientos de contratación, así como de la ejecución de las operaciones que cada una realiza y que forman parte del Plan de Implementación, garantizando en todo momento el cumplimiento de las pista de auditoría en coordinación con la Dirección General de Hacienda, cumpliendo en todo caso con los trámites de fiscalización por la Intervención General y control de las Resoluciones de selección por la Secretaria General.

10. Dónde dice:

4.1 Capacidad administrativa de la Unidad Gestora

En materia de información y publicidad, la Directora General ha sido nombrada persona responsable en la materia para la Estrategia DUSI.

Debe decir:

En materia de información y publicidad, la Directora General ² ha sido nombrada persona responsable en la materia para la Estrategia DUSI.

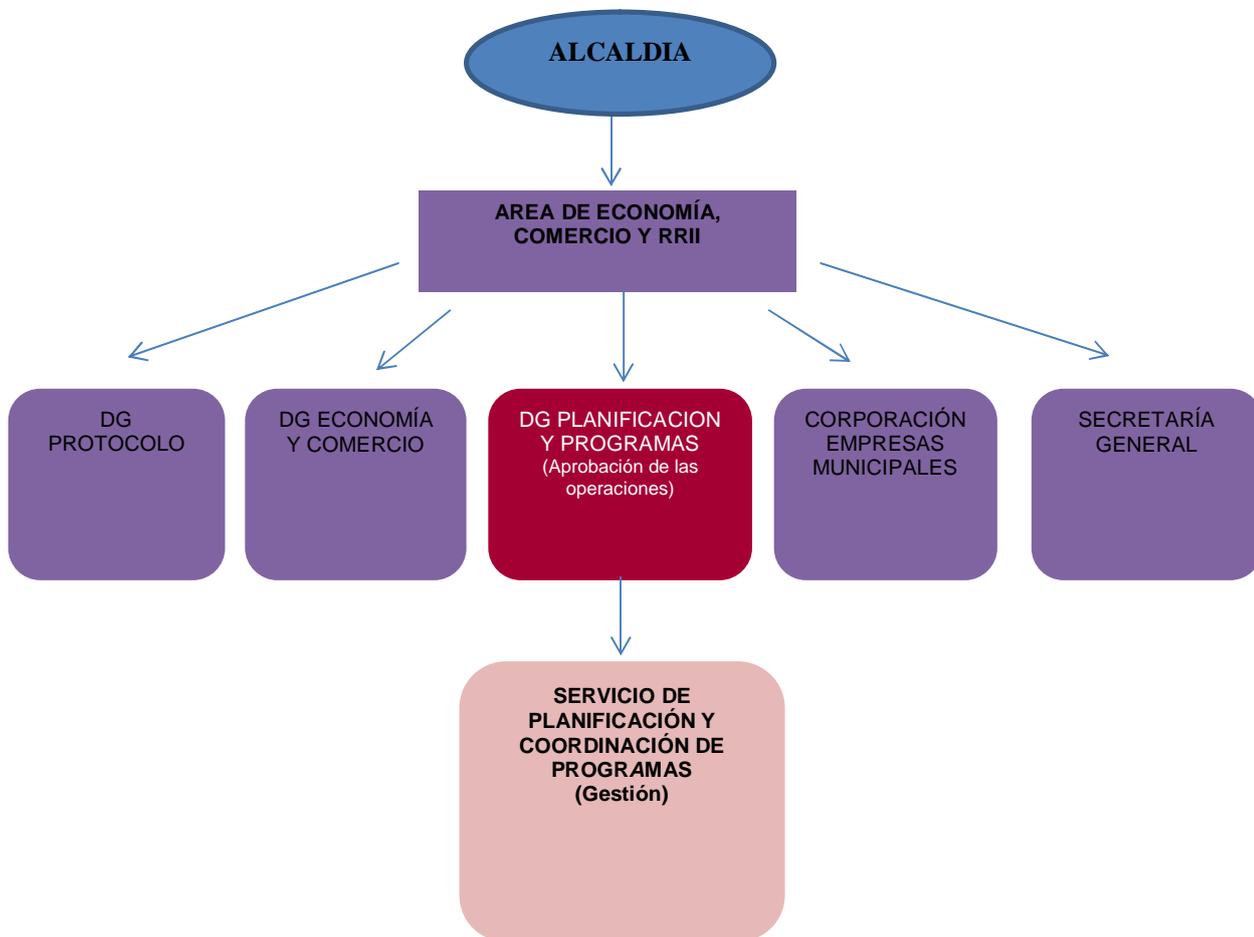
11. Dónde dice:

5.2.1 Organización y funcionamiento de la Entidad DUSI

A continuación se presenta el organigrama previsto para la selección de operaciones, donde se muestra cómo son la Unidad Gestora, y el órgano colegiado pertinente quienes seleccionan las operaciones previstas.

Nota: Está aludiendo a la directora General responsable de la Unidad de Gestión, es decir la Directora General de Planificación y Programas.

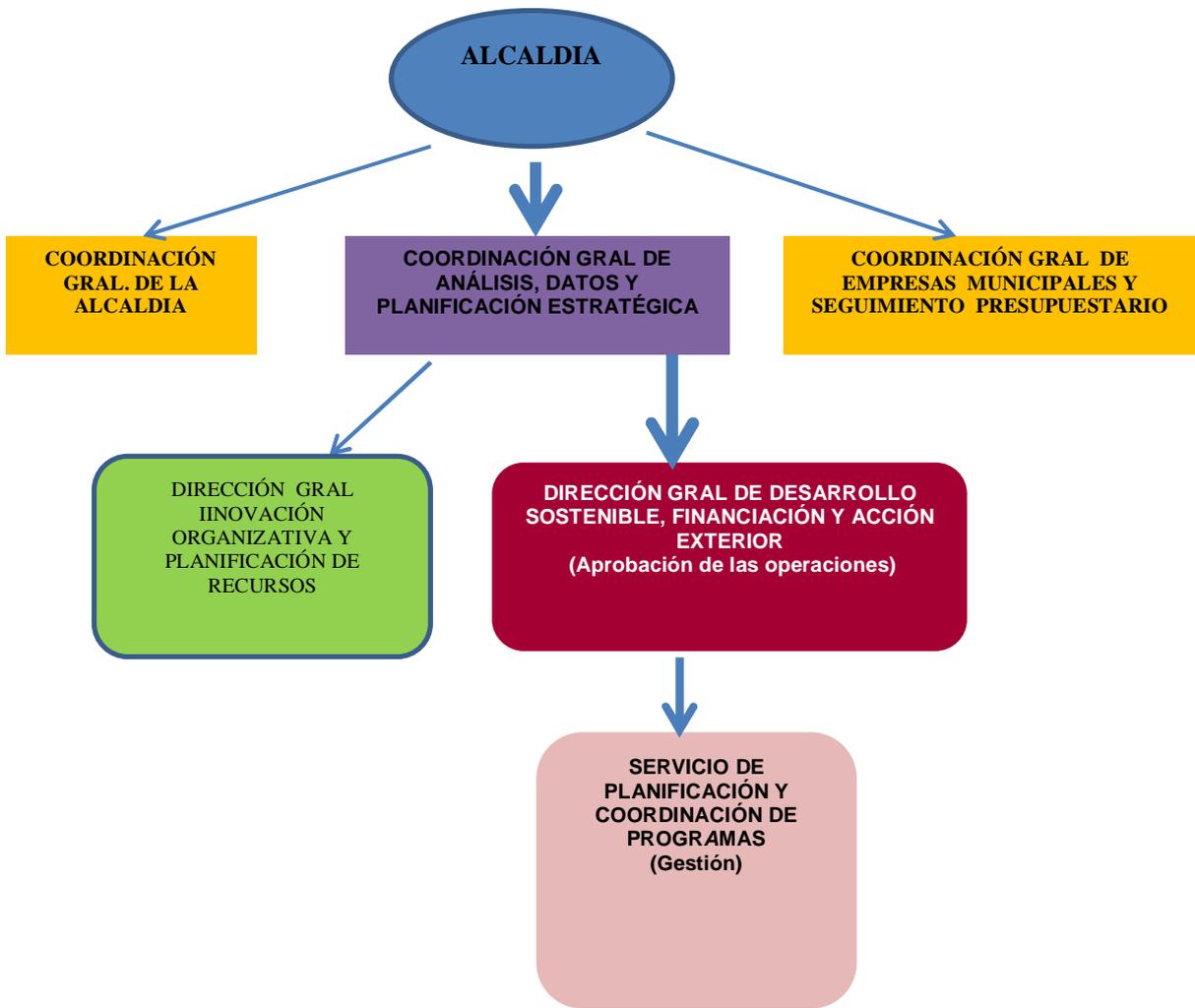
² Nota: Está aludiendo a la Directora General responsable de la Unidad de Gestión, es decir la Directora General de Desarrollo Sostenible, Financiación y Acción Exterior.



Debe decir:

5.2.1 Organización y funcionamiento de la Entidad DUSI

A continuación se presenta el organigrama previsto para la selección de operaciones, donde se muestra cómo son la Unidad Gestora, y el órgano colegiado pertinente quienes seleccionan las operaciones previstas.



12. Dónde dice:

<i>Asignación de funciones al Ayuntamiento de Sevilla</i>				
<i>Función delegada de la AG</i>	<i>DG Responsable</i>	<i>Personal asignado</i>		<i>Están cubiertos los puestos de trabajo</i>
		<i>Número</i>	<i>% de dedicación</i>	<i>Sí</i>
<i>Selección de operaciones</i>	<i>DG de Planificación y Programas</i>	<i>4</i>	<i>30%</i>	<i>Sí</i>

Debe decir:

<i>Asignación de funciones al Ayuntamiento de Sevilla</i>				
<i>Función delegada de la AG</i>	<i>DG Responsable</i>	<i>Personal asignado</i>		<i>Están cubiertos los puestos de trabajo</i>
		<i>Número</i>	<i>% de dedicación</i>	<i>Sí</i>
<i>Selección de operaciones</i>	<i>DG de Desarrollo Sostenible, Financiación y Acción Exterior</i>	<i>4</i>	<i>30%</i>	<i>Sí</i>

13. Donde dice:

5.2.1 Organización y funcionamiento de la Entidad DUSI

<i>Persona</i>	<i>Funciones y responsabilidades</i>	<i>Personal asignado</i>	
		<i>Número</i>	<i>% de dedicación</i>
<i>Directora General</i>	<i>Ordenar y diseñar el procedimiento Participar en la resolución de dudas Comunicar las resoluciones relativas a la selección de operaciones (Documento de colaboración o DECA) Supervisar la asistencia técnica, en su caso Aprobar el manual de procedimientos y sus modificaciones</i>	<i>1</i>	<i>15%</i>
<i>Jefe de Servicio</i>	<i>Diseñar el procedimiento Analizar el cumplimiento de los requisitos exigidos a las operaciones Supervisar la elaboración de las resoluciones</i>	<i>1</i>	<i>45%</i>

	<p>(<i>Documento de colaboración</i> o DECA)</p> <p>Asesorar a las Unidades Ejecutoras sobre las exigencias de las operaciones</p> <p>Elaborar el Manual de Procedimientos</p> <p>Preparar las modificaciones del Manual de Procedimientos</p> <p>Supervisar la asistencia técnica, en su caso</p>		
<p>Persona l Técnico/ Adminis trativo</p>	<p>Aplicar los procedimientos previstos en el presente Manual</p> <p>Registrar las expresiones de interés</p> <p>Analizar el cumplimiento de los requisitos exigidos a las operaciones</p> <p>Atender las consultas de las unidades ejecutoras</p> <p>Cargar la información relativa a las operaciones en la aplicación informática de gestión del Organismo Intermedio</p>	2	55%

Debe decir:

Persona	Funciones y responsabilidades	Personal asignado	
		Número	% de dedicación
<p>Director a General</p>	<p>Ordenar y diseñar el procedimiento</p> <p>Participar en la resolución de dudas</p> <p>Comunicar las resoluciones relativas a la selección de operaciones</p> <p>Acordar documento DECA con las unidades ejecutoras</p> <p>Seleccionar las operaciones y, dentro de cada una de ellas, cada actividad en que se desarrolle específicamente; mediante una Resolución.</p> <p>Supervisar la asistencia técnica, en su caso</p>	1	15%
<p>Jefe de Servicio</p>	<p>Diseñar el procedimiento</p> <p>Analizar el cumplimiento de los requisitos exigidos a las operaciones</p> <p>Supervisar la elaboración de las resoluciones, por las que se selecciona las operaciones.</p> <p>Revisar el <i>Documento de colaboración</i> o DECA.</p> <p>Asesorar a las Unidades Ejecutoras sobre las exigencias de las operaciones</p> <p>Elaborar el Manual de Procedimientos</p> <p>Preparar las modificaciones del Manual de Procedimientos</p> <p>Supervisar la asistencia técnica, en su caso</p>	1	45%

<p>Persona l Técnico/ Adminis- -trativo</p>	<p>Aplicar los procedimientos previstos en el presente Manual Analizar el cumplimiento de los requisitos exigidos a las operaciones Atender las consultas de las unidades ejecutoras Cargar la información relativa a las operaciones en la aplicación informática de gestión del Organismo Intermedio</p>	<p>2</p>	<p>55%</p>
---	--	----------	------------

14. Donde dice:

6.1.1. Procedimiento para la modificación del Manual de Procedimiento.

1) Organismos relacionados:

- Unidad Gestora (DG de Planificación y Programas del Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales del Ayuntamiento de Sevilla)
- Unidades ejecutoras de las líneas de actuación.
- Autoridad de Gestión u Organismo Intermedio de Gestión.

Debe decir:

1) Organismos relacionados:

- Unidad Gestora (DG de Desarrollo Sostenible, Financiación y Acción Exterior de la Coordinación General de Análisis, Datos y Planificación Estratégica del Ayuntamiento de Sevilla).
- Unidades ejecutoras de las líneas de actuación.
- Autoridad de Gestión u Organismo Intermedio de Gestión.

15. Donde dice:

6.1.2 Procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones, así como garantía de la conformidad con la normativa aplicable.

Procedimiento para la selección de operaciones.

1) Organismos relacionados:

- Unidad Gestora (DG de Planificación y Programas del Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales del Ayuntamiento de Sevilla)
- Unidades ejecutoras de las líneas de actuación.

Debe decir:

1) Organismos relacionados:

- Unidad Gestora (DG de Desarrollo Sostenible, Financiación y Acción Exterior de la Coordinación General de Análisis, Datos y Planificación Estratégica del Ayuntamiento de Sevilla).
- Unidades ejecutoras de las líneas de actuación.

16. Donde dice:

Procedimiento para la selección de operaciones.

4. La Unidad Gestora comprobará el cumplimiento de los CPSO.

Como regla general, el comienzo de las operaciones será posterior a la expresión de interés de la unidad ejecutora. En caso contrario, se observarán las normas relativas a la subvencionabilidad del gasto del RDC y de la Orden Ministerial de aplicación.

No podrá solicitarse financiación para aquellas operaciones concluidas antes de proceder a la solicitud de financiación mediante la expresión de interés.

La Unidad Gestora dejará constancia de todo el proceso de análisis y resolución de las expresiones de interés recibidas. Los aspectos revisados incluirán, como mínimo, los incluidos en la Lista de comprobación SI incluida como Anexo V del presente manual.

La Unidad Gestora elaborará un informe propuesta de aprobación de la operación.

La Directora General de Planificación y Programas adoptará una resolución por la que se aprueba la/s operación/es.

La Dirección General de Economía y Comercio será la que apruebe las operaciones de la Unidad Gestora, en relación a las asistencias técnicas a contratar; emitiendo para ello una resolución.

Debe decir:

4. La Unidad Gestora comprobará el cumplimiento de los CPSO.

Como regla general, el comienzo de las operaciones será posterior a la expresión de interés de la unidad ejecutora. En caso contrario, se observarán las normas relativas a la subvencionabilidad del gasto del RDC y de la Orden Ministerial de aplicación.

No podrá solicitarse financiación para aquellas operaciones concluidas antes de proceder a la solicitud de financiación mediante la expresión de interés.

La Unidad Gestora dejará constancia de todo el proceso de análisis y resolución de las expresiones de interés recibidas. Los aspectos revisados incluirán, como mínimo, los incluidos en la Lista de comprobación SI incluida como Anexo V del presente manual.

La Unidad Gestora elaborará un informe propuesta de aprobación de la operación.

La Directora General de Desarrollo Sostenible, Financiación y Acción Exterior adoptará una resolución por la que se aprueba la/s operación/es.

La Dirección General de Economía y Comercio será la que apruebe las operaciones de la Unidad Gestora, en relación a las asistencias técnicas a contratar; emitiendo para ello una resolución.

17. Donde dice:

La Unidad Gestora incluirá la operación mediante una funcionalidad incluida en GALATEA que incluirá la firma electrónica por el organismo responsable de realizar la selección. La Unidad Gestora, una vez dada de alta la operación seleccionada en la plataforma GALATEA, también registrará la expresión de interés en cuestión, la resolución de la Dirección General de

Planificación y Programas así como el DECA, debidamente firmado tanto por el responsable de la Unidad Ejecutora como por el responsable de la Unidad de Gestión, la Directora General de Planificación y Programas.

Debe decir:

La Unidad Gestora incluirá la operación mediante una funcionalidad incluida en GALATEA que incluirá la firma electrónica por el organismo responsable de realizar la selección. La Unidad Gestora, una vez dada de alta la operación seleccionada en la plataforma GALATEA, también registrará la expresión de interés en cuestión, la resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible, Financiación y Acción Exterior así como el DECA, debidamente firmado tanto por el responsable de la Unidad Ejecutora como por el responsable de la Unidad de Gestión, la Directora General de Desarrollo Sostenible, Financiación y Acción Exterior.

18. Donde dice:

Una vez registrada la información necesaria para la aprobación de una operación, en la plataforma GALATEA, se procederá a la firma de la misma en GALATEA por la Directora General de Planificación y Programas.

A través de la Plataforma GALATEA, y tras la firma de la aprobación de la operación por la Directora General de Planificación y Programas, se procederá a la validación de la operación por el Organismo Intermedio de Gestión.

Tras la validación, la operación aparecerá como seleccionada.

Debe decir:

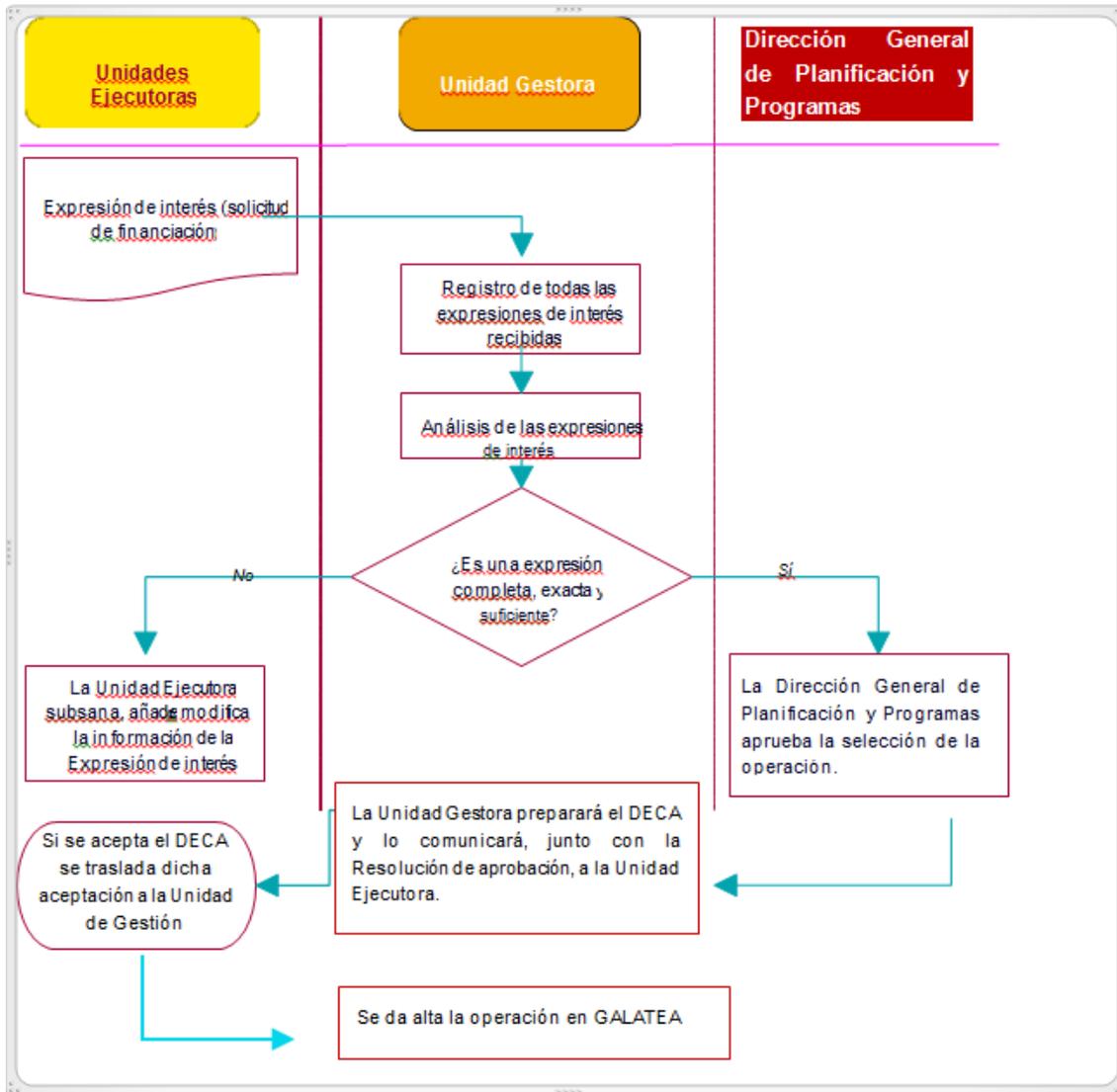
Una vez registrada la información necesaria para la aprobación de una operación, en la plataforma GALATEA, se procederá a la firma de la misma en GALATEA por la Directora General de Desarrollo Sostenible, Financiación y Acción Exterior.

A través de la Plataforma GALATEA, y tras la firma de la aprobación de la operación por la Directora General de Desarrollo Sostenible, Financiación y Acción Exterior, se procederá a la validación de la operación por el Organismo Intermedio de Gestión.

Tras la validación, la operación aparecerá como seleccionada.

19. Donde dice:

3) Diagrama del procedimiento:



Debe decir:

3) Diagrama del procedimiento

Unidades Ejecutoras

Unidad Gestora

**Dirección General de
Desarrollo Sostenible,
Financiación y Acción
Exterior**

Expresión de interés
(solicitud de financiación)

Registro de todas las expresiones
de interés recibidas

Análisis de las expresiones de
interés

NO

¿Es una expresión
completa, exacta y
suficiente?

SÍ

La Unidad Ejecutora
subsana, añade, modifica la
información de la Expresión
de interés

La Dirección General de Desarrollo
Sostenible, Financiación y Acción
Exterior, aprueba la selección de
operación

Si se acepta el DECA se
traslada dicha aceptación
a la Unidad de Gestión

La Unidad Gestora preparará el
DECA y lo comunicará, junto con
la Resolución de aprobación, a la
Unidad Ejecutora

20. Donde dice:

6.1.3 Procedimiento de entrega al beneficiario de un documento con las condiciones de ayuda para cada operación, incluyendo que los beneficiarios mantengan un sistema de contabilidad diferenciado para las transacciones relacionadas con la operación.

1) Organismos relacionados:

- *Unidad Gestora (DG de Planificación y Programas del Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales del Ayuntamiento de Sevilla).*
- *Unidades ejecutoras de las líneas de actuación.*

Debe decir:

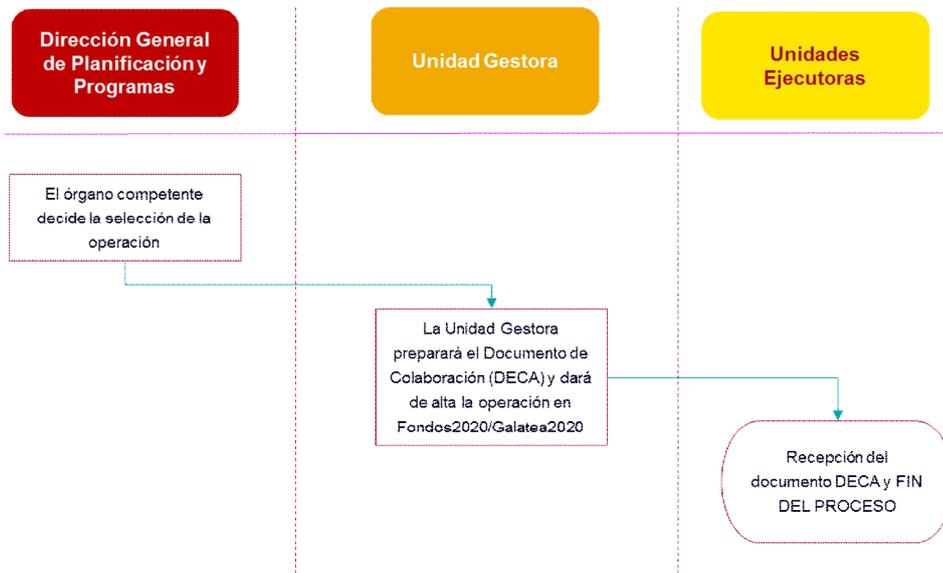
6.1.3 Procedimiento de entrega al beneficiario de un documento con las condiciones de ayuda para cada operación, incluyendo que los beneficiarios mantengan un sistema de contabilidad diferenciado para las transacciones relacionadas con la operación.

1) Organismos relacionados:

- *Unidad Gestora (DG de Desarrollo Sostenible, Financiación y Acción Exterior de la Coordinación General de Análisis, Datos y Planificación Estratégica del Ayuntamiento de Sevilla).*
- *Unidades ejecutoras de las líneas de actuación.*

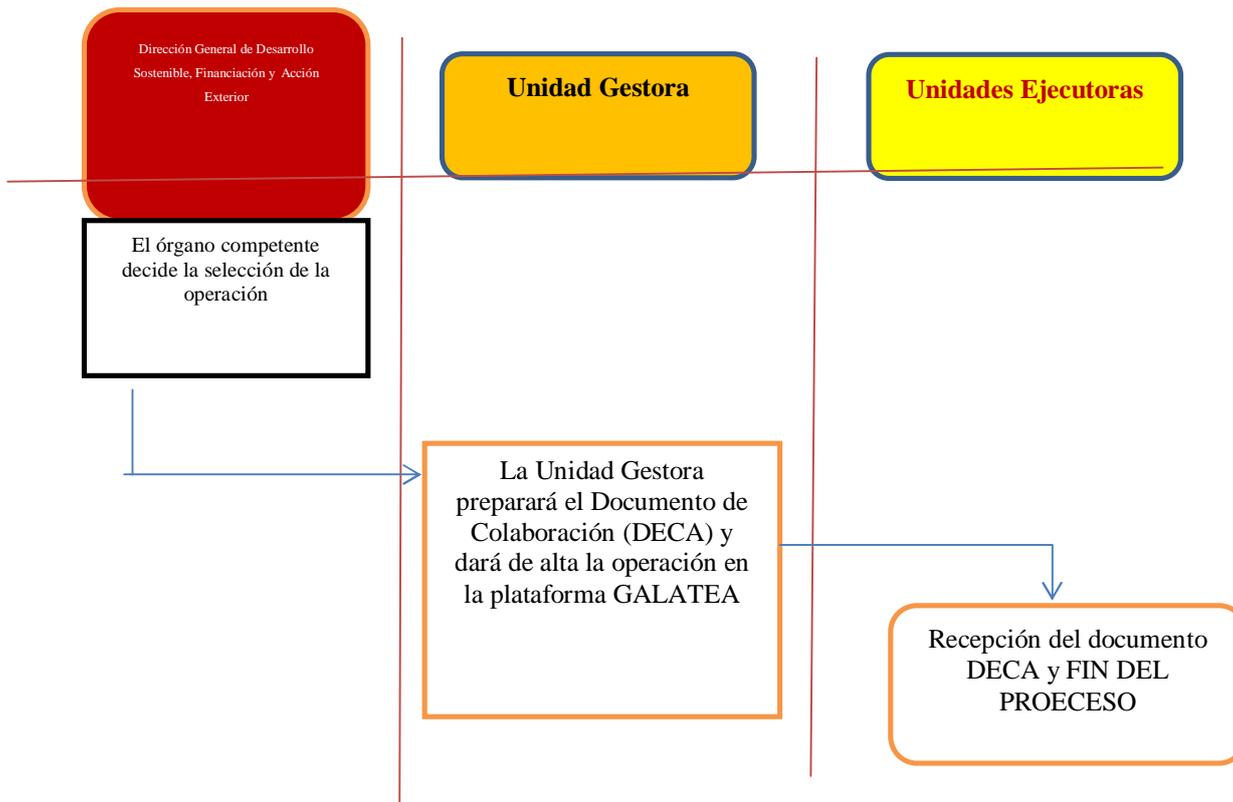
21. Donde dice:

3) Diagrama del procedimiento



Debe decir

3) Diagrama del procedimiento



22. Donde dice:

1) Organismos relacionados:

- *Unidad Gestora (DG de Planificación y Programas del Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales del Ayuntamiento de Sevilla).*
- *Unidades ejecutoras de la línea de actuación.*

Debe decir:

1) Organismos relacionados:

- *Unidad Gestora (DG de Desarrollo Sostenible, Financiación y Acción Exterior de la Coordinación General de Análisis, Datos y Planificación Estratégica).*
- *Unidades ejecutoras de la línea de actuación.*

23. Donde dice:

6.1.5. Procedimiento de recepción, análisis, y resolución de las reclamaciones que puedan presentarse en el marco del artículo 74, apartado 3, del RDC.

1) Organismos relacionados:

- *Unidad Gestora (DG de Planificación y Programas del Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales del Ayuntamiento de Sevilla)*
- *Unidades ejecutoras de las líneas de actuación.*
- *Órgano competente de la Entidad DUSI: La Comisión Especial de Sugerencias, Quejas y Reclamaciones.*

Debe decir:

6.1.5. Procedimiento de recepción, análisis, y resolución de las reclamaciones que puedan presentarse en el marco del artículo 74, apartado 3, del RDC.

1) Organismos relacionados:

- *Unidad Gestora (DG de Desarrollo Sostenible, Financiación y Acción Exterior de la Coordinación General de Análisis, Datos y Planificación Estratégica)*
- *Unidades ejecutoras de las líneas de actuación.*
- *Órgano competente de la Entidad DUSI: La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.*

24. Donde dice:

7. APROBACIÓN POR LA ENTIDAD DUSI

<i>Fecha</i>	10/10/17	
<i>Firma del responsable</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	
	1. Órgano	DELEGADA DE ECONOMÍA, COMERCIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES. PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE.

Debe decir:

<i>Fecha</i>	25/10/19	
<i>Firma del responsable</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	
	Órgano	Coordinador General de Alcaldía

25. Donde dice:

Anexo III. Modelo de ficha de expresión de interés.

1. Programa Operativo (PO) FEDER

1.1 Título: Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

3.1 Nombre: Subdirección General de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Debe decir:

Anexo III. Modelo de ficha de expresión de interés.

1. Programa Operativo (PO) FEDER

1.1 Título: Programa Operativo Plurirregional de España (POPE)

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

3.1 Nombre: Subdirección General de Desarrollo Urbano del Ministerio de Hacienda.

26. Donde dice:

Anexo IV. Fichas de criterios de selección de operaciones.

Programa Operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Organismo Intermedio: Subdirección General de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano (MINHFP).

Debe decir:

Anexo IV: Fichas de criterios de selección de operaciones.

Programa Operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 POPE

Organismo Intermedio: Subdirección General de Desarrollo Urbano del Ministerio de Hacienda.

27. Donde dice:

Anexo VII. Documento DECA.

A continuación se incluye un modelo de Documento de Colaboración o DECA

DOCUMENTO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA.

Identificación de la operación.

Programa Operativo (PO) FEDER

1.1 Título: Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO

Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

3.1 Nombre: Subdirección General de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

6. Obligaciones del beneficiario.

El beneficiario deberá asegurar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

b. Adoptar medidas oportunas en materia de información y comunicación sobre el apoyo procedente del FEDER.

Se seguirán las instrucciones adoptadas por la Unidad Gestora (DG Planificación y Programas)

k. Indicadores de resultado.

Se aportará información sobre los indicadores de resultado de los definidos en el POCS, en el OE correspondiente a la operación, a cuyo avance contribuye la operación.

Debe decir:

Anexo VII. Documento DECA.

A continuación se incluye un modelo de Documento de Colaboración o DECA

DOCUMENTO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA.

1 Identificación de la operación.

1 Programa Operativo (PO) FEDER

1.1 Título: Programa Operativo Plurirregional de España (POPE)

3 Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

3.1 Nombre: Subdirección General de Desarrollo Urbano del Ministerio de Hacienda.

6. Obligaciones del beneficiario.

El beneficiario deberá asegurar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

b. Adoptar medidas oportunas en materia de información y comunicación sobre el apoyo procedente del FEDER.

Se seguirán las instrucciones adoptadas por la Unidad Gestora (DG Desarrollo Sostenible, Financiación y Acción Exterior)

k. Indicadores de resultado.

Se aportará información sobre los indicadores de resultado de los definidos en el POPE (Programa Operativo Plurirregional de España), en el OE correspondiente a la operación, a cuyo avance contribuye la operación.

28.

Con motivo de la Circular del Organismo Intermedio del Ministerio de Hacienda nº 1/2018 ò Contenidos del Documento que establece las condiciones de la ayuda DECA, se ha de incluir los siguientes contenidos a los ya establecidos:

28.a *En el Plan Financiero (punto 3 del DECA) se ha de incorporar en el contenido mínimo obligatorio lo siguiente a los ya establecidos.*

Debe decir:

La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto del redondeo), si así, resultase de las operaciones de cierre del programa.

28.b)

Donde dice:

4. Importe del coste total subvencionable de la operación aprobada e importe de la ayuda pública.

- *Importe total subvencionable:*
- *Importe total de la ayuda FEDER:*

Debe decir:

A) Importe de la operación:

- *Coste total subvencionable:*
- *Importe de ayuda FEDER:*

B) Ejecución:

- *Fecha de inicio:*
- *Fecha de fin:*
- *Duración (en meses):*

En relación al apartado de la Instrucción que indica que òLa Dirección de Desarrollo Sostenible, Financiación y Acción Exterior, en calidad de responsable de la Unidad de Gestión del Ayuntamiento de Sevilla, denominada òOrganismo Intermedio Ligerö, (OIL) que expide el DECA, podrá exigir al beneficiario cuantos requisitos en materia de fechas o plazos estime pertinentes, debiendo recogerlos en el citado documento para que el beneficiario sea conocedor de los compromisos jurídicos que asumeö:

- *Cualquier modificación en plazos deberá ser comunicada a la citada Dirección General, en calidad de responsable de la Unidad de Gestión, (OIL), para facilitar el seguimiento y analizar su efecto sobre la subvencionalidad de los gastos incurridos, asimismo, esta Unidad de Gestión municipal (OIL), podrá informar, al Organismo Intermedio de la Autoridad de Gestión del Programa Operativo del Ministerio de Hacienda.*
- *Estas modificaciones en ningún caso supondrán, una modificación de los plazos que excedan de los plazos definidos en la convocatoria DUSI, y siempre serán comunicadas con antelación al momento de que se produzcan, para que puedan ser estudiadas por el OIL y en su caso autorizadas.*

28.c) *En las Obligaciones del beneficiario (punto 6 del DECA) se ha de incorporar en el contenido mínimo obligatorio lo siguiente a los ya establecidos:*

Donde dice:

c. Custodiar la documentación para mantener la pista de auditoría y cumplir con la normativa de aplicación.

La unidad ejecutora, en calidad de beneficiaria, deberá custodiar y organizar toda la información relativa a las operaciones objeto de financiación que permita verificar la realidad física de las

inversiones realizadas, la materialidad del gasto y del pago efectivo de las intervenciones³, el cumplimiento de las normas de subvencionabilidad de los gastos, de las medidas de información y publicidad y de los actos o productos de comunicación llevados a cabo, de los sistemas utilizados para el cálculo de los indicadores de productividad y/o de resultado, en su caso, del cumplimiento de las normas nacionales y autonómicas aplicables en materia de Subvenciones, del respeto de las normas en materia de ayudas de Estado, así como de las normas sectoriales aplicables, incluidas las relativas a la protección y mejora del medio ambiente, a la contratación pública.

La unidad ejecutora, en calidad de beneficiaria, informará a la Unidad Gestora de la ubicación de los organismos que conservan los documentos justificativos relativos a los gastos y las auditorías.

d. Aceptar y aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión.

La recepción del presente documento implica aceptar la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como que debe proporcionar información para la detección de posibles fraudes, identificados como òbanderas rojasö como es la aceptación continua de altos precios y trabajo de baja calidad.

k. Indicadores de resultado.

Se aportará información sobre los indicadores de resultado de los definidos en el POCS, en el OE correspondiente a la operación, a cuyo avance contribuye la operación.

l. Gran proyecto.

No está prevista la ejecución de grandes proyectos en el marco del Plan de Implementación de la Estrategia DUSI.

Debe decir:

c. Custodiar la documentación para mantener la pista de auditoría y cumplir con la normativa de aplicación.

La unidad ejecutora, en calidad de beneficiaria, deberá custodiar y organizar toda la información relativa a las operaciones objeto de financiación que permita verificar la realidad física de las inversiones realizadas, la materialidad del gasto y del pago efectivo de las intervenciones⁴, el cumplimiento de las normas de subvencionabilidad de los gastos, de las medidas de información y publicidad y de los actos o productos de comunicación llevados a cabo, de los sistemas utilizados para el cálculo de los indicadores de productividad y/o de resultado, en su caso, del cumplimiento de las normas nacionales y autonómicas aplicables en materia de Subvenciones, del respeto de las normas en materia de ayudas de Estado, así como de las normas sectoriales aplicables, incluidas las relativas a la protección y mejora del medio ambiente, a la contratación pública.

Las obligaciones relativas al cumplimiento en su caso, de la normativa de contratación pública, subvenciones, y de la normativa regional, nacional y comunitaria que resulte de aplicación y en particular, la adopción de las medidas adecuadas y proporcionadas contra el fraude.

La unidad ejecutora, en calidad de beneficiaria, informará a la Unidad Gestora de la ubicación de los organismos que conservan los documentos justificativos relativos a los gastos y las auditorías.

d. Aceptar y aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión.

La recepción del presente documento implica aceptar la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir la normativa en materia de

³ Los gastos efectuados por las Entidades beneficiarias deberán documentarse mediante facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente.

⁴ Los gastos efectuados por las Entidades beneficiarias deberán documentarse mediante facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente.

contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como que debe proporcionar información para la detección de posibles fraudes, identificados como òbanderas rojasö como es la aceptación continua de altos precios y trabajo de baja calidad.

Existe la posibilidad de comunicar al Servicio Nacional de Coordinación (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea).

k. Indicadores de resultado

Se aportará información sobre los indicadores de resultado de los definidos en el POPE, en el OE correspondiente a la operación, a cuyo avance contribuye la operación.

l. Gran proyecto e ITI:

No está prevista la ejecución de grandes proyectos en el marco del Plan de Implementación de la Estrategia DUSI. La Estrategia DUSI del Ayuntamiento de Sevilla pertenece a una Inversión Territorial Integrada, a la òITI Azulö.

28.d) *En las Obligaciones del beneficiario (punto 6 del DECA) se ha de incorporar en el contenido mínimo obligatorio lo siguiente a los ya establecidos:*

o. Participación en seguimiento, evaluación y control:

El beneficiario asume la obligación de participación en las actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deben realizar las diferentes autoridades y órganos de control.

p. Corrección de irregularidades:

Será de obligado cumplimiento la corrección de irregularidades (incluido a tanto alzado) y la correlativa disminución de la ayuda FEDER correspondiente, y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora. Es decir, las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER de la operación.

q. Información comunicada:

Existe la posibilidad de que la autoridad de gestión utilice la información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, para efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.

El Manual queda redactado, tras su modificación, tal como se reproduce en el anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO.- *Remitir el manual de procedimiento para la selección de las operaciones DUSI modificado, a la Subdirección General de Desarrollo Urbano, de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda para su validación.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vNDwRaEYFlro9THqaUavGw==>

2.6.- Declarar la caducidad de la concesión demanial para sepultura sita en C/ San Vicente, izquierda, nº 31.

ACUERDO

õPRIMERO.- Declarar la caducidad de la concesión demanial para sepultura sita en San Vicente izquierda nº 31, donde reposan los restos de Don José García Ramos por el transcurso del plazo máximo previsto en la ley.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados así como el informe emitido por el Servicio de Cementerio.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NDzLvCFP0FgLvE5M1wvpw==>

2.7.- Autorizar las transmisiones de la titularidad de la concesión de diversas unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

ACUERDO

õÚNICO.- Autorizar las transmisiones de titularidad solicitadas, conforme a las condiciones que se expresan en los artículos 23 y 26 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio de San Fernando en el término municipal de Sevilla, a los concesionarios que se indican.

1.- Expte. Núm.: 2017-67-3003.

Nuevos Concesionarios: Doña Encarnación Lozano Martínez.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 71, de la calle San Lucas izquierda.

2.- Expte. Núm.: 2019-67-0047.

Nuevos Concesionarios: Doña Dolores, Doña Mª Carmen, Don Francisco y Doña Josefa Martínez López.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 2, de la calle Jesús de la Pasión Grupo 1º derecha.

3.- Expte. Núm.: 2019-67-0414.

Nuevos Concesionarios: Doña Mª Pilar Delfina y Doña Mª Carmen Sánchez-Malo López y Doña Mª Ángeles y Doña Ana Sánchez-Malo Mena.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 60, de la calle San Aniceto izquierda.

4.- Expte. Núm.: 2019-67-0686.

Nuevos Concesionarios: Don José Mª y Don Jesús-Manuel Cañal Fernández de Peñaranda.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 136, de la calle San Jorge izquierda.

5.- Expte. Núm.: 2019-67-0695.

Nuevos Concesionarios: Doña Ana Mª Roquette Ramos.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 32, de la calle Santa Cecilia.

6.- Expte. Núm.: 2019-67-0829.

Nuevos Concesionarios: Doña Irene y Don Antonio-Jesús Marín Caballos.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 41 de la calle Virgen de la Hiniesta derecha.

7.- Expte. Núm.: 2019-67-0853.

Nuevos Concesionarios: Don Salvador Ibiza García-Junco y Don Carlos, Don Alberto y Don Pablo Ibiza Granados.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 34, de la calle Santa Paula derecha.

8.- Expte. Núm.: 2019-67-0889.

Nuevos Concesionarios: Doña M^a Isabel y Don Valentín Gómez Gordejuela y Doña Nieves Gordejuela Villalón.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 29 de la calle San José derecha.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9t8lPDE7Eduv+bWRyXHQ5A==>

2.8.- Acuerdo relativo a la compatibilidad solicitada por un trabajador.

ACUERDO

öUNICO: Autorizar a D. Sergio M Domínguez Reyes, personal laboral temporal, la compatibilidad interesada entre el puesto de peón en el Ayuntamiento de Sevilla y su cargo como concejal en el Ayuntamiento de Alcalá del Río para la asistencia a las sesiones del pleno de dicha Corporación o de las Comisiones de las que forme parte, sin dedicación parcial ni exclusiva, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 y. 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rbJhhf6IVJpNvwZdU7dVIQ==>

2.9.- Autorizar la realización y el abono de horas extraordinarias a 10 trabajadores con motivo de los trabajos necesarios para la atención integral a los animales albergados en el Zoosanitario.

ACUERDO

öPRIMERO.- Autorizar la realización y el abono de las horas extraordinarias que se especifican para los 10 trabajadores que se relacionan a continuación para la atención integral a los animales albergados en el Zoosanitario. El abono queda condicionado a la efectiva realización de las horas extraordinarias por parte de los trabajadores en cuestión.

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>Nº H.</u>	<u>V/HORA</u>	<u>IMPORTE p</u>
MANUEL PEDROTE SANCHEZ	20	25,31	506,20 p
ALFONSO LAGUNA RUIZ	20	25,31	506,20 p
FRANCISCO MATEOS NUÑEZ	20	25,08	501,60 p
FRANCISCO JAVIER ACUÑA CARMONA	20	23,44	468,80 p
PEDRO GALLARDO SANCHEZ	20	23,61	472,20 p
MANUEL TORRES ESCUDERO	20	23,61	472,20 p
FRANCISCO GONZALEZ BARRERA	20	23,44	468,80 p
RAFAEL MARTINEZ MORGADO	20	21,6	432,00 p
JOSE BARRANQUERO RAMOS	20	19,61	392,20 p
ENCARNACION RUIZ RODRIGUEZ	20	19,61	392,20 p

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la ejecución del anterior acuerdo, por un importe total de 4260,40 € que deberá imputarse a la consignación de la aplicación 20107-92094-13001 del presupuesto municipal vigente, a nivel de vinculación.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VNr1XRJj8H8YIxVGMFy+eg==>

2.10.- Interponer Recurso de Suplicación contra Sentencia del Juzgado de lo Social nº 2 de Sevilla.

ACUERDO

öÚNICO.- Interponer recurso de suplicación contra la Sentencia de fecha 18 de julio de 2019, dictada por el Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla, en el Procedimiento 1112/2016, en el que figura como recurrente D^a. Elena Linares de Ana.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BuBbo1dJXAb1WOtnr7fGxQ==>

2.11.- Disponer el cese en el puesto de Jefe de Servicio de Recursos Humanos y adscribir al puesto de Técnico Dpto. Cooperación del Desarrollo en el Servicio de Cooperación al Desarrollo a un funcionario.

ACUERDO

öPRIMERO.- Disponer el cese de D. Ramón Reyes Pérez Bargalló, en el puesto de Jefa de Servicio de Recursos Humanos (0550001001), con efectividad de la finalización de la jornada laboral correspondiente al día 31 de octubre de 2019.

SEGUNDO.- Adscribir a D. Ramón Reyes Pérez Bargalló, al puesto Técnico Dpto. Cooperación al Desarrollo (0201004001), A1-27, en el Servicio de Cooperación al Desarrollo, con efectividad del día 1 de noviembre de 2019.

TERCERO.- Notificar los presentes acuerdos al interesado y a las dependencias administrativas afectadas.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Anlau0ZWgifjB5tYmz+gsw==>

2.12.- Acuerdo relativo al ejercicio de la potestad de recuperación de oficio de un local de propiedad municipal.

ACUERDO

õÚNICO: La iniciación de oficio, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y los arts. 140 y ss. de su Reglamento, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, del procedimiento para el ejercicio de la potestad de recuperación del bien que se describe a continuación, habilitando un trámite de audiencia de conformidad con el art 143 del Reglamento de la Ley citada para que, las personas interesadas puedan formular alegaciones en el plazo de diez días y aportar los documentos y proponer las pruebas que estime convenientes a su derecho, con indicación de los medios de los que pretende valerse.

Descripción: Local sito en Plaza Virgen del Pilar nº 6, bloque IV, bajo del portal 2, en la C/ Cristóbal de Monroy (Barriada de la Barzola).

Posesión previa de la ocupación ilegítima: Figura en el Inventario General de Bienes Municipales, epígrafe 1, õInmuebles Patrimonialesö, con número de bien en la aplicación GPA 36.087.

Hechos o circunstancias en los que se aprecie la usurpación: Inexistencia de contrato de arrendamiento, e informe del inspector de viviendas, donde se comprueba la ocupación del local comercial.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zv3G5fi+a/MTNCpsD7x50Q==>

2.13.- Acuerdo relativo al ejercicio de la potestad de recuperación de oficio de un local de propiedad municipal.

ACUERDO

õÚNICO: La iniciación de oficio, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y los arts. 140 y ss. de su Reglamento, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, del procedimiento para el ejercicio de la potestad de recuperación del bien que se describe a continuación, habilitando un trámite de audiencia de conformidad con el art 143 del Reglamento de la Ley citada para que, las personas interesadas puedan formular alegaciones en el plazo de diez días y aportar los documentos y proponer las pruebas que estime convenientes a su derecho, con indicación de los medios de los que pretende valerse.

Descripción: Plaza Virgen del Pilar nº 12, Bloque II, bajo izquierda, Conjunto Residencial Virgen de los Reyes, en la C/Abuyacub portal 6 (Barriada de la Barzola).

Posesión previa de la ocupación ilegítima: Figura en el Inventario General de Bienes Municipales, epígrafe 1, õInmuebles Patrimonialesö, con número de bien en la aplicación GPA 36.071.

Hechos o circunstancias en los que se aprecie la usurpación: Inexistencia de contrato de arrendamiento, e informe del inspector de viviendas, donde se comprueba la ocupación del local comercial.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fHJasCZ96caHelRc7VMncQ==>

2.14.- Acuerdo relativo al ejercicio de la potestad de recuperación de oficio de un local de propiedad municipal.

ACUERDO

öÚNICO: La iniciación de oficio, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y los arts. 140 y ss. de su Reglamento, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, del procedimiento para el ejercicio de la potestad de recuperación del bien que se describe a continuación, habilitando un trámite de audiencia de conformidad con el art 143 del Reglamento de la Ley citada para que, las personas interesadas puedan formular alegaciones en el plazo de diez días y aportar los documentos y proponer las pruebas que estime convenientes a su derecho, con indicación de los medios de los que pretende valerse.

Descripción: C/ Virgen del Mayor Dolor, local comercial nº 7 (Barriada de la Barzola).

Poseión previa de la ocupación ilegítima: Figura en el Inventario General de Bienes Municipales, epígrafe 1, öInmuebles Patrimonialesö, con número de bien en la aplicación GPA 36.118.

Hechos o circunstancias en los que se aprecie la usurpación: Inexistencia de contrato de arrendamiento, e informe del inspector de viviendas, donde se comprueba la ocupación del local comercial.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4Et6d6bQ/7uv+bWRyXHQ5A==>

2.15.- Adjudicar el contrato de arrendamiento del local de propiedad municipal sito en Plaza Virgen del Pilar Nº 14, Bloque V, Bajo Izquierda, Portal 3, Barriada de la Barzola.

ACUERDO

öPRIMERO.- Adjudicar el contrato que se indica a M.H.D., por el importe que se señala a continuación:

Expte.: 82/2019.

OBJETO: Arrendamiento del local de propiedad municipal sito en Plaza Virgen del Pilar Nº 14, Bloque V, Bajo Izquierda, Portal 3, Barriada de la Barzola, (Código del Bien 36.073).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 8.781,60 ¤ (IVA incluido).

IMPORTE RENTA MENSUAL DE ADJUDICACIÓN: 200p (IVA excluido).
IMPORTE DE LA RENTA ANUAL: 2.400p (IVA excluido).
IMPORTE DEL IVA ANUAL: 504p.
IMPORTE TOTAL RENTA ANUAL: 2.904 p.
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (Valor estimado cinco años contrato): 12.000p (IVA excluido).
ADJUDICATARIO: M.H.D.
FIANZA: 400 p.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: No implica gasto.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del contrato de arrendamiento a suscribir, derivado de la adjudicación del punto primero de este acuerdo:

En la ciudad de Sevilla, a

REUNIDOS

De una parte, D. Ignacio Pozuelo Meño, en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, como Director General de Patrimonio Municipal e Histórico Artístico en virtud de la Resolución Núm. 507, de fecha 19 de junio de 2019, de Delegación de competencias.

Y de otra, Dña. M.H.D., mayor de edad, domiciliada en xxxxxxxx, con D.N.I. xxxxxxxx, en concepto de arrendataria, interviniendo en su propio nombre y derecho.

Ambas partes, se reconocen la capacidad legal necesaria para otorgar, el presente contrato de arrendamiento urbano, para uso distinto al de vivienda, al que sirven de base los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, es propietario del local comercial sito en Plaza Virgen del Pilar Nº 14, Bloque V, Bajo Izquierda, Portal 3, Barriada de la Barzola, con una superficie total de 22,78 m², incluido en el Inventario General de Bienes Municipales en el Epígrafe 1 Inmuebles Patrimoniales con núm. de asiento 36073.

La finca urbana, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad nº 13, Finca 74.189, Tomo 1221, Libro 1220, Folio 18. (Ref. Catastral: 6243329TG3464S0001MJ).

SEGUNDO

El Excmo. Ayuntamiento desea contratar en arrendamiento, el local mencionado en el apartado anterior, el cual será destinado a local de negocio, a cuyo fin concierta el referido contrato de arrendamiento urbano, de uso distinto al de vivienda, que habrá de regirse por las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto de este arrendamiento la finca sita en Plaza Virgen del Pilar N° 14, Bloque V, Bajo Izquierda, Portal 3, Barriada de la Barzola. El arrendatario declara conocer y aceptar el estado del inmueble en el que se entrega.

En ningún caso la finca podrá ser objeto de subarriendo ni tampoco podrá cederse el contrato de arrendamiento, salvo consentimiento expreso del arrendador.

SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

Contrato de arrendamiento de un bien inmueble, excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector y que se regirá por su legislación patrimonial, esto es, Ley de Arrendamientos Urbanos, además de por lo pactado en él. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Contratos art. 26. En defecto de lo anterior, se regirá por lo dispuesto en el Título III de la citada Ley y supletoriamente por el Código Civil.

TERCERA: DESTINO.

La finca arrendada se destinará a la actividad de manicura, de conformidad con la declaración aportada por la arrendataria el 2 de octubre de 2019, sin que pudiera ser destinada para cualquier otro uso distinto del descrito.

Será causa de resolución contractual la variación de dicho fin sin autorización expresa del Ayuntamiento.

CUARTA: DURACIÓN.

La duración del arrendamiento será de cinco años, desde la formalización del contrato, prorrogable por otros 5, hasta un máximo de 10 años. Una vez finalizados los cinco primeros años de arrendamiento, el contrato podrá renovarse de forma automática anualmente hasta un máximo de cinco años más, salvo denuncia expresa por alguna de las partes con una antelación de un mes. Transcurrido dicho plazo, el contrato quedará resuelto sin más prórrogas.

QUINTA: RENTA Y FIANZA.

a) La renta a satisfacer por el arrendatario será de 200p mensuales, más IVA vigente. El arrendatario deberá abonar la renta mensual, dentro de los 7 primeros días de cada mes, bien a través de domiciliación bancaria, o bien mediante recibo a ingresar en cualquier sucursal bancaria

b) Cada mes de Enero, se procederá a su actualización por el Servicio de Patrimonio, tomando como índice de referencia la variación anual del Índice de precios de alquiler de oficinas a nivel autonómico, publicado por el INE. Art 4.6 Ley 2/2015 de 30 de marzo, de Desindexación. Si bien hasta tanto no se publique dicho índice, habrá que aplicar el precio de alquiler de la vivienda del IPC, a nivel provincial, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria de la citada Ley.

c) A la celebración del contrato será obligatoria la exigencia y prestación de fianza en metálico, en cantidad equivalente a dos mensualidades de renta (IVA excluido). Esta cantidad queda sujeta a cubrir las posibles responsabilidades en que pueda incurrir el arrendatario con el arrendador, por deterioros que se produzcan en el inmueble, así como el impago de rentas o cualquiera otra causa derivada de la relación arrendaticia que se establece en el presente contrato.

De conformidad con lo establecido en el art.110 d) de la Ley de Contratos del Sector Público, en caso de resolución anticipada del contrato, se procederá a la incautación la fianza.

La fianza le será devuelta al arrendatario a la finalización del arriendo previa a la constatación por parte del arrendador de que la finca se halla en perfecto estado de conservación y siempre que no concurra la responsabilidad expresada en el párrafo anterior.

SEXTA: OBLIGACIONES.

--Serán de cuenta del arrendatario:

- a) El abono de la renta, conforme lo establecido en el apartado 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas.*
- b) Los gastos de contratación y consumo de energía eléctrica, agua potable, teléfono y cualquier otro servicio que derive del uso del inmueble, así como los gastos de la Comunidad de Propietarios si la hubiere.*
- c) El arrendador deberá respetar las normas de la comunidad de propietarios, si la hubiere.*
- d) El arrendatario podrá realizar a su cargo, durante la vigencia del contrato y previa comunicación escrita al Ayuntamiento, las obras e instalaciones que considere convenientes, siempre que no afecten a la estructura del inmueble y que no provoquen una disminución en la estabilidad o seguridad del inmueble, las cuales quedarán en beneficio del mismo al término del arriendo.*
- e) El abono de la repercusión del Impuesto de Bienes Inmuebles de la finca objeto de arriendo.*
- f) Cumplir cuantas disposiciones legales y reglamentarias sean de aplicación en materia de contratación laboral y de seguridad Social, así como las de naturaleza tributaria que se deriven del ejercicio de la actividad.*
- g) Usar el inmueble de propiedad municipal, para la finalidad declarada por la arrendataria, está prohibido cualquier cambio de uso. En caso contrario, será causa de resolución inmediata del contrato.*
- h) Este contrato tiene un riguroso carácter personal e intransferible a favor de la arrendataria, el cual deberá ejercer la actividad de forma personal y permanente, sin perjuicio de que de ella dependan trabajadores asalariados que deben ser contratados legalmente por el adjudicatario y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.*
- i) Queda rigurosamente prohibido la cesión, los traspasos ó subarriendos, del local objeto de este contrato, sin expresa autorización escrita del arrendador.*
- j) El arrendatario está obligado a conservar y a realizar a su costa, las reparaciones necesarias para el buen uso de la cosa arrendada, a fin de que la misma se encuentre en las debidas condiciones de uso y para el fin a que está destinada.*
- k) Suscripción de póliza de seguro que cubra los daños del continente del local. Asimismo, la póliza que acredite la suscripción del seguro de responsabilidad civil. La cuantía del mismo habrá de ser adecuada a la actividad que vaya a desarrollarse. En cualquier caso, con carácter anual deberá aportar recibo justificativo del pago de aquél.*
- l) En su caso, los gastos notariales y registrales correrán a cargo del arrendatario, que solicite la elevación a documento público y su inscripción en el Registro de la Propiedad, tanto del contrato de alquiler como el de compra.*

- Serán de cuenta del arrendador:

- a) *Poner a disposición del arrendatario el inmueble arrendado, en el plazo establecido al efecto, en el estado en el que actualmente se encuentra.*
- b) *Sin perjuicio de la facultad de resolver el contrato, el arrendador que no haya autorizado la realización de las obras podrá exigir, al concluir el contrato, que el arrendatario reponga las cosas al estado anterior o conservar la modificación efectuada, sin que este pueda reclamar indemnización alguna.*
- c) *A las restantes obligaciones que establecen para los arrendadores de locales para uso distinto a vivienda, las normas arrendaticias vigentes.*

OCTAVA: CONSERVACIÓN Y OBRAS.

- a) *Para la conservación de la finca se estará a lo previsto en el apartado anterior para los gastos y reparaciones; y en lo no previsto, a lo establecido en el art. 21 y siguientes de la Ley 29/1994, de 29 de septiembre, de Arrendamientos Urbanos.*
- b) *Queda prohibida la realización de cualquier obra sin previa autorización escrita de la propiedad.*
- c) *El arrendatario devolverá la finca recibida al concluir el contrato en el estado en que la recibe, sin perjuicio de lo regulado a continuación.*
- d) *Las obras que realice el arrendatario quedarán en beneficio de la finca, sin derecho a indemnización alguna, sin perjuicio de los aparatos o instalaciones que puedan ser retirados sin detrimento de los elementos constructivos de la finca.*
- e) *En el caso de que el arrendatario no ejercite el derecho de opción de compra, y una vez terminado el plazo de duración del alquiler, deberá proceder a la entrega del inmueble al Ayuntamiento, sin derecho a indemnización alguna por las mejoras que en el mismo hubiera llevado a cabo.*

NOVENA: RÉGIMEN JURÍDICO.

- a) *El presente contrato se rige por la Ley de Arrendamientos Urbanos, además de por lo pactado en él. En su defecto, por lo dispuesto en el Título III de la citada Ley y supletoriamente por el Código Civil.*
- b) *Las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados de Sevilla, para cuantas cuestiones litigiosas pudieran surgir del mismo, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.*
- c) *Las comunicaciones entre el arrendatario y el arrendador podrán realizarse por cualquier medio de contacto, siempre que se acredite su recepción por el destinatario. En particular, los fax y correo electrónico precisarán un nuevo escrito o mensaje de confirmación.*

Para que conste, y en prueba de su conformidad, los contratantes suscriben el presente documento por duplicado, en la Ciudad y fecha del encabezamiento.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZovbDBUVLv3bwofrC3oSXA==>

2.16.- Aceptar la puesta a disposición de la parcela SIPS 11-2 del Sector 11 del Polígono Aeropuerto e incluirla en el Inventario General de Bienes y Derechos.

ACUERDO

PRIMERO: Aceptar la puesta a disposición de la parcela de SIPS 11-2 del sector 11 del Polígono Aeropuerto, realizada mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2019.

SEGUNDO: Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla el citado bien inmueble con el número de asiento 52.376-GPA.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1TsmYXcEESoA567N2wFwx==>

2.17.- Aceptar la puesta a disposición de las parcelas resultantes del proyecto de reparcelación, òEspacio libre públicoö y òViarioö, del ARI-DT-04 Tejares e incluirlas en el Inventario General de Bienes y Derechos.

ACUERDO

PRIMERO: Aceptar la puesta a disposición, realizada mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el día 24 de julio de 2019, de las siguientes parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del ARI-DT-04:

1. Parcela denominada òEspacio libre públicoö del ARI-DT-04 òTejaresö.
Superficie: 3.499 metros cuadrados.
Calificación urbanística: Espacios Libres (EL).

2. Parcela denominada òViarioö del ARI-DT-04 òTejaresö.
Superficie: 1.673 metros cuadrados.
Calificación urbanística: Viario.

SEGUNDO: Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla la parcela Espacio Libre Público con el número de asiento 52.363-GPA.

TERCERO: Comunicar a la Dirección General de Medio Ambiente y Parque y Jardines la obtención para el dominio público de la citada parcela de Espacio Libre.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4y+vgovpufL6zp5BkfheEA==>

2.18.- Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos la parcela resultante nº 2 del complejo inmobiliario constituido sobre la finca sita en C/ José Luis de Casso nºs 2, 4, 6 y 8.

ACUERDO

õUNICO: Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla la parcela resultante nº dos del complejo inmobiliario constituido sobre la finca sita en c/ José Luis de Casso nº 2, 4,6 y 8 de Sevilla.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SJdC2RZK9Mfw1ypOG4AbVw==>

2.19.- Tener por recibidas las obras de urbanización del espacio libre público definido en la Fase A ejecutado conjuntamente con la edificación residencial de la finca sita en Carretera de Carmona, nº 43.

ACUERDO

õPRIMERO.- Tener por recibidas las obras de urbanización del espacio libre público definido en la Fase A ejecutado conjuntamente con la edificación residencial de la finca sita en Carretera de Carmona, nº 43.

SEGUNDO.- Establecer un plazo de garantía de un año a contar desde el 10 de octubre de 2019, fecha en que fue suscrita el acta de recepción de las obras de urbanización. BITARTE, S.A.U y SAREB, S.A. durante dicho plazo responderá de los posibles vicios y defectos de construcción que sean apreciados, conforme al art. 154 de la Ley 7/02 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 6.5 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la tramitación de los Proyectos de Urbanización.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LXW11QVE1kKRcFzTXxEJ1Q==>

2.20.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de transporte de viajeros para la realización de actividades socioculturales con desplazamiento del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

ACUERDO

õPRIMERO.- Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del servicio, cuyas especificaciones se indican, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad.

<i>Anualidad</i>	<i>Importe</i>
2020	15.000,00p

CUARTO.- El contrato del servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2019/000853.

Objeto: Servicio de transporte de viajeros para la realización de actividades socioculturales con desplazamiento del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

Cuantía del contrato: 13.636,36p.

Importe del IVA: 1.363,64p.

Importe total: 15.000,00p.

Aplicación presupuestaria del gasto: 70101.92401.22609.

Plazo de ejecución: Un año (1 de enero al 31 de diciembre de 2020).

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Reducido.

CÓDIGO de la unidad destinataria de la FACTURA: Servicio de Participación Ciudadana-LA0002379.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e2Eh4Vgd2h7UmfW81zG+Lw==>

2.21.- Aprobar la adhesión a la Campaña Internacional òBanco Rojoö para facilitar hacer realidad la eliminación de desigualdades entre hombres y mujer.

ACUERDO

òÚNICO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Sevilla a la Campaña Internacional òBanco Rojoö, desde el convencimiento de que el intercambio de experiencias, conocimientos y recursos a nivel mundial, facilitará hacer realidad las aspiraciones y metas colectivas que lleven a eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WteUn1xaQtySS9a8vxc+tQ==>

2.22.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

õÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida a SIGRID: Mujeres por la Formación e Investigación con CIF G91385197 por importe de 4.580,15 euros, para la ejecución del proyecto õTeatro social para la prevención de la violencia de género en la adolescenciaö en la Convocatoria General de Subvenciones del Servicio de la Mujer del año 2017 a asociaciones o entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos innovadores y creativos para la sensibilización y prevención de cualquier manifestación de la violencia de género entre la población joven de la ciudad de Sevilla (Expte. 4/2017, P.S. 5).ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aK9x4ijpoelmDV8FIyqugA==>

2.23.- Acuerdo relativo al contrato de obras de sustitución de carpintería exterior en edificio de infantil en CEIP Carlos V y en el CEIP Pablo VI.

ACUERDO

õPRIMERO.- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del R.D. 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a las obras de sustitución de carpintería exterior en edificio de infantil en CEIP CARLOS V, y en el CEIP PABLO VI de Sevilla (Expte nº 2019/000693), tanto en el lote nº1 como en el lote nº2, elaborados por la empresa SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO S.L., adjudicataria de la obra.

SEGUNDO.- Designar para la dirección de la obra y coordinador en materia de Seguridad y Salud, durante la ejecución de las obras de sustitución de carpintería exterior en edificio de infantil en CEIP CARLOS V, y en el CEIP PABLO VI de Sevilla, tanto en el lote nº1 como en el lote nº2, a los técnicos o quien legalmente les sustituya, que se indica:

Director de la Obra: Reyes González de Castro (Arquitecta).

Director de ejecución de Obra: Manuel Clemente Sola Giménez (Arquitecto Técnico) Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra: Manuel Clemente Sola Giménez (Arquitecto Técnico).

TERCERO.- Aprobar los Programas de Trabajo presentados por la empresa SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO S.L. en el contrato de las Obras de sustitución de carpintería exterior en edificio de infantil en CEIP CARLOS V, y en el CEIP PABLO VI de Sevilla, tanto en el lote nº1 como en el lote nº2.

CUARTO.- Delegar en la Dirección General de Obra Pública Municipal los actos de ejecución del contrato (lote nº1 y nº2), excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KZlxX2u3tH/OxPH6hOQcAg==>

2.24.- Adjudicar el contrato de servicio de redacción de proyecto y estudio básico de seguridad y salud de reformas y mejoras en el Parque de Bomberos P5 Parque Carretera de su Eminencia.

ACUERDO

PRIMERO.- Inadmitir a la licitación a la siguiente empresa por los motivos que se indican:

-CONSULTORES Y ASOCIADOS S.L. (remitida por ALCAZAR ARQUITECTOS) al no haber tenido entrada la oferta en el Registro General dentro del plazo y horario indicado para la presentación de ofertas, tal y como se dispone en el Anexo I del PCAP que rige el procedimiento.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>EMPRESA</i>	<i>Puntuación ofertas</i>	<i>Puntuación memoria técnica</i>	<i>Puntuación reducción plazo</i>	<i>Puntuación total</i>
<i>1. INGENIERIA Y GESTIÓN I.G S.L.</i>	<i>45</i>	<i>42</i>	<i>10</i>	<i>97</i>
<i>2. ALBERTO ATANASIO GUIADO</i>	<i>12,34</i>	<i>40</i>	<i>10</i>	<i>62,34</i>
<i>3. MANUEL ROMERO ARQUITECTOS, SLP</i>	<i>25,14</i>	<i>10</i>	<i>10</i>	<i>45,14</i>

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2019/000714.

Objeto: Servicio de redacción de proyecto y estudio básico de seguridad y salud, de reformas y mejoras en el Parque de Bomberos P5 PARQUE CARRETERA DE SU EMINENCIA.

Importe de licitación: 14.430,92 ¢ (IVA no incluido).

Importe de adjudicación: 9.089,70 ¢.

Importe del IVA: 1.908,84 ¢.

Importe total: 10.998,54 ¢.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
70301.92012.6320018	10.998,54 Euros

Adjudicatario: INGENIERIA Y GESTIÓN I.G S.L.

Garantía definitiva: 454,49 ¢.

Garantía complementaria: 454,49 ¢.

Procedimiento de adjudicación: Por procedimiento Abierto Simplificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Plazo de ejecución: 40, 50 días.

CODIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

CUARTO.- *Nombrar como responsables del contrato de servicio de redacción de proyecto y estudio básico de seguridad y salud, de reformas y mejoras en los Parques de Bomberos P5 PARQUE CARRETERA DE SU EMINENCIA, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 12 del PCAP y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, a las personas que a continuación se indican:*

Titular: D. José Luis Pardillos Rodríguez, Jefe del Servicio Técnico de Edificios Municipales.

QUINTO.- *Delegar en la Dirección General de Obra Pública Municipal los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato.*

SEXTO.- *Reintegrar a las partidas correspondientes la parte del crédito no utilizado.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/NUQ831PZORcDnBKe20RzgQ==>

2.25.- *Aprobar la modificación del contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aparatos elevadores existentes, nuevas incorporaciones y prestaciones asociadas en los edificios municipales y colegios públicos.*

ACUERDO

ÚNICO.- *Aprobar la modificación del contrato servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aparatos elevadores existentes, nuevas incorporaciones y prestaciones asociadas en los edificios municipales y colegios públicos de Sevilla, con las especificaciones que a continuación se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 106 y 219 del TRLCSP y lo previsto en el PCAP aprobado para la contratación, conforme a lo que sigue:*

Expediente: 2015/001154.

Adjudicatario: GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.

Importe del modificado: 739,43¢ (IVA incluido) representa un 0,10% del importe de licitación, conforme a lo que sigue:

Baja en EEMM:

Sala San Hermenegildo.

Altas en EEMM

Edificio Montepirola: No supone incremento en los importes aprobados al sustituirse un mantenimiento de un aparato de baja por otro que debe incorporarse.

Altas en CEIP:

CEIP VARA DEL REY: 2 aparatos.

CEIP PEDRO GARFIAS.

Aplicación presupuestaria:

Aplicaciones	Importes, totales IVA incluido
70301.32302.21300/20	739,43 ¢

õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ocornrrxv82o07CojN+QOw==>

2.26.- Inadmitir recurso potestativo de reposición interpuesto por una entidad.

ACUERDO

õPRIMERO.- Inadmitir a trámite el recurso potestativo de reposición presentado por la Asociación de alcohólicos rehabilitados õDespertarõ, contra la Resolución de la Junta de Gobierno de Sevilla, de fecha 6 de septiembre de 2019, de concesión definitiva de la Convocatoria de Subvenciones õSevilla sin Drogas 2019õ, publicada el 9 de septiembre, por extemporáneo.

NOVENO.- Notificar el presente acuerdo a la Entidad interesada junto al informe que sirve de fundamento a la misma.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/daUcYu48JIg232+zgIOZYA==>

2.27.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

õPRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad que a continuación se señala, por el importe y concepto indicados:

<i>CIF:</i>	<i>G-41904608</i>
<i>PERCEPTOR:</i>	<i>FUNDACION MORNESE</i>
<i>EXPEDIENTE:</i>	<i>145/2017 P.S. Nº 7</i>
<i>IMPORTE:</i>	<i>15.000 ¤ (Quince mil euros)</i>
<i>CONCEPTO:</i>	<i>Que no te l�en</i>

***SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervenci3n General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. *

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a trav s de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AFToyUxyfLmbR9VW4qNhHw==>

2.28.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicaci3n a sus fines, de la subvenci3n concedida a una entidad.

ACUERDO

 PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de la Entidad que se indica, acreditativa de la aplicaci3n a sus fines de la subvenci3n concedida hasta el importe justificado, as  como declarar la p rdida del derecho al cobro del resto de la subvenci3n concedida, todo ello de conformidad con el informe de intervenci3n emitido, Art 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Art. 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

EXPTE.: 55/2016 (P.S. 8).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2017.

N  DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G-80394711.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACI3N REALIDADES PARA LA INTEGRACION SOCIAL.

PROYECTO:  ALOJAMIENTO PARA PERSONAS SIN HOGAR, LAR .

LINEAS SECTORIALES PERSONAS SIN HOGAR.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 8.275,81 ¤.

IMPORTE JUSTIFICADO: 7.553,72 ¤.

IMPORTE PERDIDA DEL DERECHO AL COBRO = 722,09¤.

***SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervenci3n y a la Entidad interesada a los efectos oportunos. *

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a trav s de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/onovCGWgJ0d6zUvCjiBBZA==>

2.29.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicaci3n a sus fines, de la subvenci3n concedida a una entidad.

ACUERDO

õPRIMERO: Aprobar la siguiente cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la siguiente subvención, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE.: 52/2017, P.S. 54 (Registro interno P.S. 8).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2018.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G-91094235.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PABLO OLAVIDE.

PROYECTO: õPROYECTO SOCIAL RESIDENCIA UNIVERSITARIA FLORA TRISTÁNõ.

LÍNEAS ESPECÍFICAS - C.S.S. POLÍGONO SUR.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 15.000,00 p.

IMPORTE JUSTIFICADO: 15.000,00p.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GZrRj5f7pvGciJnzj8KgZw==>

2.30.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

õPRIMERO: Aprobar la siguiente cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la siguiente subvención, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE.: 52/2017, P.S. 110 (Registro interno P.S. 3).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2018.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G 41381930.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL Y ECUMÉNICO CRISTO VIVE.

PROYECTO: õPUESRTA 112: ATENCIÓN SOCIAL Y INCLUSIÓN CON PERSONAS SIN HOGARõ

AMBITO: LÍNEAS SECTORIALES, PERSONAS SIN HOGAR.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 15.000,00 p.

IMPORTE JUSTIFICADO: 15.000,00p.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1+govag0EB10GmUuN7XQg==>

2.31.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

õPRIMERO: Aprobar la siguiente cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la siguiente subvención, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE.: 52/2017, P.S. 23 (Registro interno 93).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2018.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G-41559188.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACION SAN PABLO DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE (ASPAD).

PROYECTO: õAPRENDER A SER Y SER PARA RELACIONARSEõ.

LÍNEAS ESPECÍFICAS SAN PABLO-SANTA JUSTA.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.000,00 p.

IMPORTE JUSTIFICADO: 3.000,00p.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RdAxm0jgvOAMkn/P3Vf+QA==>

2.32.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a diversas entidades.

ACUERDO

õPRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativa de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE.: 52/2017, P.S. 124 (Registro interno 46.01).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2018.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G-41364100.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ALTERNATIVA ABIERTA.

PROYECTO: õPROYECTO "CLAVE": INTERVENCION SOCIOEDUCATIVA PARA LA INSERCIÓN COMUNITARIA DE FAMILIAS PERTENECIENTES AL ASENTAMIENTO CHABOLISTA DE EL VACIE Y QUE PROXIMAMENTE PARTICIPARAN EN LOS PROCESOS DE REALOJOõ.

LÍNEAS SECTORIALES, POBLACIÓN CHABOLISTA.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 9.083,67 p.

IMPORTE JUSTIFICADO: 9.083,67 p.

EXPTE.: 52/2017, P.S. 78 (Registro interno 46.02).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2018.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G-41364100.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ALTERNATIVA ABIERTA.

PROYECTO: "CONOZCO Y APRENDO" AULA ALTERNATIVA BARRIADA DE LA BACHILLERA.

LÍNEAS ESPECÍFICAS CSS SAN JERÓNIMO.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 6.000,00 p.

IMPORTE JUSTIFICADO: 6.000,00 p.

EXPTE.: 52/2017, P.S. 72 (Registro interno 46.03).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2018.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G-41364100.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ALTERNATIVA ABIERTA.

PROYECTO: "CONOZCO Y APRENDO" POLIGONO NORTE.

LÍNEAS ESPECÍFICAS CSS POLÍGONO NORTE.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 5.000,00 p.

IMPORTE JUSTIFICADO: 5.000,00 p.

EXPTE.: 52/2017, P.S. 61 (Registro interno 46.04).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2018.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G-41364100.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ALTERNATIVA ABIERTA.

PROYECTO: "TRENZAS SUR" VIVIENDAS SOCIALES DE LOS BERMEJALES.

LÍNEAS ESPECÍFICAS CSS BERMEJALES.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 14.000,00 p.

IMPORTE JUSTIFICADO: 14.000,00 p.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Oo+2hIVWSM0Ppmb4l610kQ==>

2.33.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar por importe de 27.247p, la justificación de gastos presentada por la entidad Asociación Europea de Cooperación con Palestina (ASECOP), en relación al proyecto: "Proyecto de atención sanitaria a los niños y niñas víctimas de la operación "Margen Protector", que padecen lesiones crónicas (Franja de Gaza), Territorios Palestinos", para el cual le fue concedida una subvención por importe de 27.247p.

SEGUNDO: Trasladar el contenido de este acuerdo, así como el informe emitido por el Servicio de Cooperación al Desarrollo, y por la Intervención de Fondos, a la entidad Asociación Europea de Cooperación con Palestina (ASECOP) y a la Intervención de Fondos.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZOozKJcoVffU6B6g4paOQ==>

2.34.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

öPRIMERO: Aprobar por importe de 5.252,31p, la justificación de gastos presentada por la entidad Global Humanitaria, en relación al proyecto: öNiños y niñas Maya Qøeqchi mejorando su estado nutricional presente y futuro con comedores y huertos escolares en cuatro comunidades indígenas del sur del Departamento de Petén. Guatemala 2018ö, para el cual le fue concedida una subvención por importe de 5.252,31p.

SEGUNDO: Trasladar el contenido de este acuerdo, así como el informe emitido por el Servicio de Cooperación al Desarrollo, y por la Intervención General, a la entidad Global Humanitaria y a la Intervención General.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N3AdtJYalaBswiiYwn6S6g==>

2.35.- Aprobar el reajuste de anualidades y adjudicar el contrato de servicio de atención especializada a colectivos en riesgo o situación de exclusión.

ACUERDO

öPRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato öServicio de Atención Especializada a colectivos en riesgo o situación de exclusión.ö, al objeto de adecuar la distribución del gasto entre anualidades al ritmo de ejecución del contrato, tal y como se indica a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>60101.23111.22799/19</i>	<i>2.500,00 euros</i>
<i>60101.23111.22799/20</i>	<i>27.500,00 euros</i>

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en el ejercicio 2020 para financiar las obligaciones derivadas del mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de aplicación en virtud de

la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas a licitación del expediente de contratación de Servicio de Atención Especializada a colectivos en riesgo o situación de exclusión, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
	UTE PROMETEO SERVICIOS INTEGRALES	
1	JURIDICOS, ADVOCARE S.L.	100 puntos
2	ELEVEN DECEN EVENTS S.L.	33,33 puntos

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2016/000643 Expte. reg. Nº 39/2016.

OBJETO: de Servicio de Atención Especializada a colectivos en riesgo o situación de exclusión.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 24.793,38 € (IVA no incluido).

PRECIOS UNITARIOS DE LICITACIÓN (IVA excluido):

Consultas:

1. Realizadas referidas a cuestiones que puedan ser resueltas en el momento y que no excedan de una hora: hasta 104€/ (IVA no incluido).
2. Si excediere de ese tiempo, tuviera lugar en horas y circunstancias especiales, requiriera del examen de documentos y antecedentes o precisaren de estudios y consultas que no permitieran su resolución en el momento: hasta 208€ (IVA no incluido)

Realización de dictámenes e informes.

1. Resolución de consultas por escrito, nota o informe, sobre una cuestión sin especial complejidad, hasta 156€. (IVA no incluido).
2. Dictamen o informe con exposición de antecedentes y aplicación de consideraciones jurídicas y conclusiones, hasta (312€, IVA no incluido).
3. Elaboración de protocolos de actuación, hasta (104€, IVA incluido).

Asesoramiento on-line a los/as profesionales sobre casos concretos, durante la duración del contrato: 30€/ consulta (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 24.793,39 € (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA (21%): 5.206,61 €.

IMPORTE TOTAL: 30.000,00 €.

PRECIOS UNITARIOS DE ADJUDICACIÓN IVA excluido (al aplicar el porcentaje de baja ofertado por la entidad adjudicataria: 30%).

Consultas:

1. Realizadas referidas a cuestiones que puedan ser resueltas en el momento y que no excedan de una hora: hasta 72,80 € (IVA no incluido).

2. Si excediere de ese tiempo, tuviera lugar en horas y circunstancias especiales, requiriera del examen de documentos y antecedentes o precisaren de estudios y consultas que no permitieran su resolución en el momento: hasta 145,60 p (IVA no incluido).

Realización de dictámenes e informes.

1. Resolución de consultas por escrito, nota o informe, sobre una cuestión sin especial complejidad, hasta 109,20 p. (IVA no incluido).

2. Dictamen o informe con exposición de antecedentes y aplicación de consideraciones jurídicas y conclusiones, hasta (218,40 p, IVA no incluido).

3. Elaboración de protocolos de actuación, hasta (72,80 p, IVA incluido).

Asesoramiento on-line a los/as profesionales sobre casos concretos, durante la duración del contrato: 21p/ consulta (IVA no incluido).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
60101.23111.22799/19	2.500,00 Euros
60101.23111.22799/20	27.500,00 Euros

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público de aplicación en virtud de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

ADJUDICATARIO: UTE PROMETEO SERVICIOS INTEGRALES JURIDICOS, ADVOCARE S.L.

MOTIVACIÓN: Clasificación de la propuesta correspondiente a la UTE PROMETEO SERVICIOS INTEGRALES JURIDICOS, ADVOCARE S.L. como la oferta más valorada según informe del Servicio de Administración de Servicios Sociales de fecha 5 de julio de 2019 y en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 4 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, habiendo obtenido 100 puntos, al ofertar una baja del 30%.

La propuesta de ELEVEN DECEN EVENTS S.L. queda clasificada en segundo lugar según Informe del Servicio de Administración de Servicios Sociales de fecha 5 de julio de 2019 y en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 4 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, habiendo obtenido 33,33 puntos al ofertar una baja de 10%.

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: La duración máxima del contrato es de 1 año.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Negociado sin Publicidad.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.

CUARTO.- Incorporar a la aplicación presupuestaria 60101.23111.22799 el saldo de 17.500,00 p, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2019.

QUINTO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro a la cuantía de 27.500,00 p, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2020.

SEXTO.- *Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a las entidades interesadas.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N5vRXJsjPaU8mUH4Ivss1A==>

2.36.- Adjudicar el contrato de servicio de control de acceso y portería para los Centros de Servicios Sociales y otras dependencias adscritas a los Servicios Sociales Municipales (lote 2).

ACUERDO

PRIMERO.- *Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas a licitación en el Lote 2 del expediente de contratación de Servicio de Control de Acceso y Portería para los Centros de Servicios Sociales y otras dependencias adscritas a los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Sevilla atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente orden decreciente:*

<i>Nº DE ORDEN</i>	<i>LICITADOR</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
<i>1</i>	<i>NASER, SERVICIOS DE ASISTENCIA S.L.</i>	<i>100,00 puntos</i>
<i>2</i>	<i>GEINSUR, SERVICIOS INTEGRALES S.L.</i>	<i>82,74 puntos</i>
<i>3</i>	<i>DIFERENCIARTE IMPROVING TALENT CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO S.L.</i>	<i>56,61 puntos</i>
<i>4</i>	<i>INTEGRA, MANTENIMIENTO GESTIÓN SERVICIOS INTEGRADOS CEE-ANDALUCÍA S.L.</i>	<i>26,62 puntos</i>
<i>5</i>	<i>SERVICIOS OSGA S.L.</i>	<i>24,56 puntos</i>
<i>6</i>	<i>SAVFE SERVICIOS GENERALES DE PROTECCIÓN S.L.</i>	<i>15,76 puntos</i>
<i>7</i>	<i>INTERSERVE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO S.L.</i>	<i>7,45 puntos</i>

SEGUNDO.- *Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:*

Expte.: 2019/000704/L2 Expte. reg. Nº 25/2019.

OBJETO: *de Servicio de Control de Acceso y Portería para los Centros de Servicios Sociales y otras dependencias adscritas a los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Sevilla (LOTE 2).*

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: *198.840,21 ¢ (IVA no incluido).*

IMPORTE PRECIO HORA LICITACIÓN: *El importe del precio/hora de licitación, IVA no incluido, en función de la jornada y del horario de la prestación del servicio, será el que se señala a continuación:*

- *Precio/hora máximo laborable diurno: 10,00 ¢/h.*
- *Precio/hora máximo laborable nocturno: 12,50 ¢/h.*
- *Precio/hora máximo festivo diurno: 12,50 ¢/h.*

- Precio/hora máximo festivo nocturno: 15,63 p/h.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 198.840,21 p (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA (21%): 41.756,44 p.

IMPORTE TOTAL: 240.596,65 p.

IMPORTE PRECIO HORA DE ADJUDICACIÓN. El importe del precio/hora de adjudicación, IVA no incluido, en función de la jornada y del horario de la prestación del servicio, será el que se señala a continuación (porcentaje de baja a aplicar a todos los precios/hora del 24,10%).

- Precio/hora laborable diurno: 7,59 p/h.
- Precio/hora laborable nocturno: 9,49 p/h.
- Precio/hora festivo diurno: 9,49 p/h.
- Precio/hora festivo nocturno: 11,86 p/h.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>60101.23102.22701/20</i>	<i>120.298,32 p</i>
<i>60101.23102.22701/21</i>	<i>120.298,33 p</i>

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

ADJUDICATARIO: NASER, SERVICIOS DE ASISTENCIA S.L. (CIF: B91166512).

MOTIVACIÓN: Clasificación de la propuesta correspondiente a NASER, SERVICIOS DE ASISTENCIA S.L., como la oferta más valorada de conformidad con la Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 3 de septiembre de 2019 y en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, habiendo obtenido 100 puntos, la oferta realizada en los siguientes términos: porcentaje de baja sobre precios hora de un 24,10 % (90 puntos) y 5 acciones formativas al personal afecto al contrato (10 puntos).

La propuesta de GEINSUR, SERVICIOS INTEGRALES S.L. según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 3 de septiembre de 2019, queda clasificada en segundo lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, habiendo obtenido 82,74 puntos la oferta realizada en los siguientes términos: porcentaje de baja sobre precios hora de un 20,55 % (76,74 puntos) y 3 acciones formativas al personal afecto al contrato (6 puntos).

La propuesta de DIFERENCIARTE IMPROVIG TALENT CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO S.L. según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 3 de septiembre de 2019, queda clasificada en tercer lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en

el apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, habiendo obtenido 56,61 puntos la oferta realizada en los siguientes términos: porcentaje de baja sobre precios hora de un 12,48 % (46,61 puntos), y 5 acciones formativas al personal afecto al contrato (10 puntos).

La propuesta de INTEGRA, MANTENIMIENTO, GESTIÓN SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL EMPLEO ANDALUCIA S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 3 de septiembre de 2019, queda clasificada en cuarto lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, habiendo obtenido 26,62 puntos la oferta realizada en los siguientes términos: porcentaje de baja sobre precios hora de un 4,45 % (16,62 puntos), y 5 acciones formativas al personal afecto al contrato (10 puntos).

La propuesta de SERVICIOS OSGA S.L, según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 3 de septiembre de 2019, queda clasificada en quinto lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, habiendo obtenido 24,56 puntos la oferta realizada en los siguientes términos: porcentaje de baja sobre precios hora de un 3,90 % (14,56 puntos), y 5 acciones formativas al personal afecto al contrato (10 puntos).

La propuesta de SAVFE SERVICIOS GENERALES DE PROTECCIÓN S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 3 de septiembre de 2019, queda clasificada en sexto lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, habiendo obtenido 15,76 puntos la oferta realizada en los siguientes términos: porcentaje de baja sobre precios hora de un 4,22 % (15,76 puntos), y 0 acciones formativas al personal afecto al contrato (0 puntos).

La propuesta de INTERSERVE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 3 de septiembre de 2019, queda clasificada en séptimo lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, habiendo obtenido 7,45 puntos la oferta realizada en los siguientes términos: porcentaje de baja sobre precios hora de un 1,46 % (5,45 puntos), y 1 acciones formativas al personal afecto al contrato (2 puntos).

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: La duración máxima del contrato es de 2 años.

GARANTÍA DEFINITIVA: 9.942,01 ¢.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a las entidades interesadas.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dGwtpBtJuxegkjoEdBYUQQ==>

2.37.- Adjudicar el contrato de servicio para la gestión de un Centro 24 horas de Puertas Abiertas (CPA) ubicado en la instalación municipal que se encuentra en el Paseo Juan Carlos I (junto al Puente de la Barqueta).

ACUERDO

PRIMERO.- Excluir de la licitación del expediente de contratación *õServicio para la Gestión de un Centro 24 horas de puertas abiertas (CPA) ubicado en la instalación municipal que se encuentra en el Paseo Juan Carlos I (junto al Puente de la Barqueta)ö* a la siguiente empresa por el motivo que asimismo se expone: CLECE S.A., al no haber alcanzado el Proyecto Técnico la puntuación mínima exigida en el Anexo I de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con la Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 3/09/2019.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas a licitación del expediente de contratación *õServicio para la Gestión de un Centro 24 horas de puertas abiertas (CPA) ubicado en la instalación municipal que se encuentra en el Paseo Juan Carlos I (junto al Puente de la Barqueta)ö* atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Anexo I de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL S.A.U.	84,44 Puntos
2	UTE ARIMARCOS PUERTA ABIERTA	73,17 Puntos
3	UTE SANTAGADEA GESTIÓN AOSSA-DOC 2001 S.L.	59,40 Puntos

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2019/000802 (Expte. reg. Nº 30/2019).

OBJETO: *õServicio para la Gestión de un Centro 24 horas de puertas abiertas (CPA) ubicado en la instalación municipal que se encuentra en el Paseo Juan Carlos I (junto al Puente de la Barqueta).*

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 1.544.042,40 ¢ (IVA no incluido).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CONCEPTO A: 1.264.822,40 ¢ (IVA no incluido).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CONCEPTO B: 279.220,00 ¢ (IVA no incluido).

PRECIOS DE LICITACIÓN DE LOS DIFERENTES SERVICIOS INCLUIDOS EN EL CONCEPTO B (IVA excluido):

-Coste persona/día por los gastos generados en relación a la manutención, productos de higiene y lavandería (sábana, mantas y toallas) de las personas alojadas en el Centro: 11,50 ¢.

- Coste persona/día por los gastos generados en relación a la manutención, productos de higiene y lavandería de toallas de las personas no alojadas en el Centro: 3,50 ¢.

-Coste de los gastos generados por el suministro de ropa y pañales a las personas usuarias del Centro tanto alojadas como no alojadas:

	<i>IVA no incluido</i>
<i>Toallas de ducha hoteleras (80x160), 100% algodón blanco</i>	<i>3,97 p</i>
<i>Sábana convencional blanca, 50% algodón y 50% poliéster, 160x240 cms.</i>	<i>6,80 p</i>
<i>Almohada fibra hueca siliconada de 90Cms.</i>	<i>4,16 p</i>
<i>Sábana funda almohada, 50% algodón y 50% poliéster,</i>	<i>2,63 p</i>
<i>Mantas de barra (160x240)</i>	<i>6,80p</i>
<i>Colchones sanitarios con funda Manipur ignífugo y espuma HR densidad 25Kg</i>	<i>100 p</i>
<i>Chándal</i>	<i>19 p</i>
<i>Camiseta</i>	<i>5 p</i>
<i>Ropa interior</i>	<i>2,50 p</i>
<i>Calcetines</i>	<i>2,50 p</i>
<i>Botines</i>	<i>19 p</i>
<i>Paquete de 20 pañales</i>	<i>16 p</i>
<i>Gastos de transporte y desplazamiento</i>	<i>Según tarifa oficial</i>
<i>Gastos de farmacia</i>	<i>Según tarifa oficial</i>

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 1.316.247,89 p (*IVA no incluido*).

IMPORTE DEL IVA (10%): 131.624,79 p.

IMPORTE TOTAL: 1.447.872,68 p.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN DEL CONCEPTO A: 1.037.027,89 p, *IVA no incluido*.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN DEL CONCEPTO B: 279.220,00 p, *IVA no incluido*.

PRECIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS DIFERENTES SERVICIOS INCLUIDOS EN EL CONCEPTO B APLICANDO LA BAJA DEL 28,51% (IVA excluido):

-Coste persona/día por los gastos generados en relación a la *manutención, productos de higiene y lavandería (sábana, mantas y toallas)* de las personas alojadas en el Centro: 8,22 p.

- Coste persona/día por los gastos generados en relación a la *manutención, productos de higiene y lavandería de toallas* de las personas no alojadas en el Centro: 2,50 p.

-Coste de los gastos generados por el *suministro de ropa y pañales* a las personas usuarias del Centro tanto alojadas como no alojadas:

	<i>IVA no incluido</i>
<i>Toallas de ducha hoteleras (80x160), 100% algodón blanco</i>	<i>2,84 p</i>
<i>Sábana convencional blanca, 50% algodón y 50% poliéster, 160x240 cms.</i>	<i>4,86 p</i>
<i>Almohada fibra hueca siliconada de 90Cms.</i>	<i>2,97 p</i>
<i>Sábana funda almohada, 50% algodón y 50% poliéster,</i>	<i>1,88 p</i>
<i>Mantas de barra (160x240)</i>	<i>4,86 p</i>
<i>Colchones sanitarios con funda Manipur ignífugo y espuma HR densidad 25Kg</i>	<i>71,49 p</i>
<i>Chándal</i>	<i>13,58 p</i>
<i>Camiseta</i>	<i>3,57 p</i>
<i>Ropa interior</i>	<i>1,79 p</i>
<i>Calcetines</i>	<i>1,79 p</i>
<i>Botines</i>	<i>13,58 p</i>

<i>Paquete de 20 pañales</i>	<i>11,44 p</i>
<i>Gastos de transporte y desplazamiento</i>	<i>Según tarifa oficial</i>
<i>Gastos de farmacia</i>	<i>Según tarifa oficial</i>

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>60101.23110.22799/20</i>	<i>717.903,54 p</i>
<i>60101.23110.22799/21</i>	<i>729.969,14 p</i>

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

ADJUDICATARIO: GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL S.A.U. (A78867371).

MOTIVACIÓN:

Clasificación de la propuesta correspondiente a GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL S.A.U. como la oferta más valorada de conformidad con la Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 17 de septiembre de 2019 y en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 84,44 puntos de los 100 posibles. En relación a los criterios valorables automáticamente ha obtenido 22,19 puntos en la oferta económica referida al concepto A, al haber realizado una proposición económica de 1.037.027,89 p (IVA no incluido) y 10 puntos en la oferta económica referida al concepto B, al haber ofertado una baja de un 28,51% en dicho concepto; 6 puntos por el incremento de horas en formación adicional a la exigida en los pliegos en materia de Prevención e Intervención ante conflictos, Situaciones de amenazas y agresiones al haber ofertado 20 horas de formación al personal adscrito al contrato; 15 puntos por el incremento de la jornada laboral del psicólogo/a al haber ofertado un incremento del 50% por encima de lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas; y 9 puntos por el incremento adicional de las nuevas contrataciones de colectivos con especial dificultad, al haber ofertado 90% por encima del mínimo exigido. Asimismo ha obtenido en los criterios valorables mediante juicio de valor una puntuación total de 22,25 puntos.

Clasificación de la propuesta correspondiente a la UTE ARIMARCOS PUERTA ABIERTA queda clasificada en segundo lugar de conformidad con la Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 17 de septiembre de 2019 y en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 73,17 puntos de los 100 posibles. En relación a los criterios valorables automáticamente ha obtenido 11,09 puntos en la oferta económica referida al concepto A, al haber realizado una proposición económica de 1.150.988,30 p (IVA no incluido) y 3,33 puntos en la oferta económica referida al concepto B, al haber ofertado una baja de un 9,5 % en dicho concepto; 6 puntos por el incremento de horas en formación adicional a la exigida en los pliegos en materia de Prevención e Intervención ante conflictos, Situaciones de amenazas y agresiones al haber ofertado 20 horas de formación al

personal adscrito al contrato; 15 puntos por el incremento de la jornada laboral del psicólogo/a al haber ofertado un incremento del 50% por encima de lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas; y 9 puntos por el incremento adicional de las nuevas contrataciones de colectivos con especial dificultad, al haber ofertado 90% por encima del mínimo exigido. Asimismo ha obtenido en los criterios valorables mediante juicio de valor una puntuación total de 28,75 puntos.

Clasificación de la propuesta correspondiente a la UTE SANTAGADEA GESTIÓN AOSSA S.A.-DOC 2001 S.L. queda clasificada en tercer lugar de conformidad con la Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 17 de septiembre de 2019 y en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 59,40 puntos de los 100 posibles. En relación a los criterios valorables automáticamente ha obtenido 7,36 puntos en la oferta económica referida al concepto A, al haber realizado una proposición económica de 1.189.322,40 ¢,(IVA no incluido) y 1,04 puntos en la oferta económica referida al concepto B, al haber ofertado una baja de un 2,97 % en dicho concepto; 6 puntos por el incremento de horas en formación adicional a la exigida en los pliegos en materia de Prevención e Intervención ante conflictos, Situaciones de amenazas y agresiones al haber ofertado 20 horas de formación al personal adscrito al contrato; 15 puntos por el incremento de la jornada laboral del psicólogo/a al haber ofertado un incremento del 50% por encima de lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas; y 9 puntos por el incremento adicional de las nuevas contrataciones de colectivos con especial dificultad, al haber ofertado 90% por encima del mínimo exigido. Asimismo ha obtenido en los criterios valorables mediante juicio de valor una puntuación total de 21 puntos.

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: *La duración máxima del contrato es de 2 años.*

GARANTÍA DEFINITIVA: *65.812,39 ¢.*

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: *Abierto.*

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: *LA0002374.*

CUARTO.- *Ajustar el compromiso de gasto futuro a las cuantías de 717.903,54 ¢ y 729.969,14 ¢ a las que ascienden los importes de adjudicación imputables a los Presupuestos de los Ejercicios 2020 y 2021 respectivamente.*

QUINTO.- *Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a las entidades interesadas.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SrZgVp0uOPbbcLaG3TrLPw==>

2.38.- Aceptar reintegro e intereses de demora de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

öUNICO: Aceptar el reintegro por importe de 25.589,23¢, más los intereses de demora por importe de 2.392,42¢, efectuado por Cruz Roja Española, en relación a la subvención por importe de 25.589,23¢, concedida a dicha entidad, para el proyecto öApoyo al empoderamiento

socioeconómico y defensa de los derechos humanos de las mujeres de la comunidad indígena de Sutiaba, en el municipio de León, Nicaragua. Expte 3/16 PS 25.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XofAHqivcyJFO6TwXQLdtQ==>

2.39.- Aprobar cuenta justificativa e iniciar actuaciones para el reintegro parcial e intereses de demora de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar por importe de 58.260,00€, la justificación de gastos presentada por la Asociación de Amistad con el Pueblo Saharaui de Sevilla, en relación al proyecto *Aliviar el sufrimiento de las personas saharauis refugiadas víctimas de minas, atendiendo a principios y valores humanitarios de justicia y género*, para el cual le fue concedida una subvención por importe de 60.000€.

SEGUNDO: Iniciar las actuaciones administrativas, respecto al expediente 3/16 PS 24, instruido al objeto de conceder a la Asociación de Amistad con el Pueblo Saharaui de Sevilla, en relación al proyecto *Aliviar el sufrimiento de las personas saharauis refugiadas víctimas de minas, atendiendo a principios y valores humanitarios de justicia y género*, para el reintegro parcial, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por importe de 1.740€, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

TERCERO: Emplazar a la Asociación de Amistad con el Pueblo Saharaui de Sevilla para que en el plazo de **QUINCE DÍAS HABILES** contados a partir del siguiente al del recibí de la correspondiente notificación, tome audiencia y vista del expediente en la sede del Servicio de Cooperación al Desarrollo, sito en el Hogar Virgen de los Reyes, c/ Fray Isidoro de Sevilla, s/n, en horario de 9 a 14 horas, conforme a los artículos 42 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que aporte la documentación y efectúe las alegaciones que estime convenientes a su derecho.

CUARTO: Trasladar el contenido de este acuerdo, así como los informes emitidos por el Servicio de Cooperación al Desarrollo y por la Intervención General, a la Asociación de Amistad con el Pueblo Saharaui de Sevilla y a la Intervención General.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TEZWlmaZmUtI4OCBbdLLfA==>

2.40.- Conceder los premios del Concurso de Cruces de Mayo sobre Pasos Infantiles y Juveniles 2019.

ACUERDO

õPRIMERO.- Conceder los premios del Concurso de Cruces de Mayo sobre Pasos Infantiles y Juveniles 2019 para las categorías convocadas que se detallan, a las entidades y personas que a continuación se indican.

Expte 48/2019.

Fecha de aprobación del gasto: 14 de mayo de 2019.

Importe total del Gasto: 1.500,00 ¤.

Importe total de premios concedidos: 600,00 ¤.

Partida Presupuestaria: 40002-33802-48101.

CATEGORÍA INFANTIL.

Primer premio: 400,00 ¤ y diploma.- Jaime García de la Borbolla Balboa.

Segundo premio: 200,00 ¤ y diploma.- Paula Parra Aguilar.

Tercer Premio: 150,00 ¤ y diploma.- Desierto.

CATEGORÍA JUVENIL.

Primer premio: 400,00 ¤ y diploma.- Desierto.

Segundo premio: 200,00 ¤ y diploma.- Desierto.

Tercer Premio: 150,00 ¤ y diploma.- Desierto.

SEGUNDO.- Aprobar el pago de las cantidades determinadas en cada categoría a las personas y entidades premiadas.

TERCERO.- Incorporar a la partida presupuestaria 40002-33802-48101, el saldo de 900,00 ¤ de los premios declarados desiertos al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wdvGxgeqx5jFL43fYn2DQQ==>

2.41.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 19 de julio de 2019 relativo a la ampliación del plazo de ejecución del contrato de servicio de elaboración del Plan Director del Arbolado Urbano.

ACUERDO

õÚNICO.- Rectificar, conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el error material producido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 19 de julio de 2019 por el que se aprueba la ampliación de plazo de ejecución del contrato de Elaboración del Plan Director del Arbolado Urbano de la ciudad de Sevilla en tres meses, en el siguiente sentido:

En el dispositivo segundo, donde dice:

õNuevo plazo: hasta el 28 de septiembre de 2019õ.

Debe decir:

oNuevo plazo: hasta el 28 de octubre de 2019ö.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dHduYP0126tygBirp2vtxw==>

2.42.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de apoyo y mejora a la conservación de las instalaciones eléctricas, electromecánicas, redes de riego, limpieza de estanques, instalación de tratamiento de aguas y pozos de las zonas verdes mantenidas por el Servicio de Parques y Jardines.

ACUERDO

oPRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>10101.17101.22799/2020</i>	<i>200.000,00 Euros</i>

CUARTO: El contrato servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2018/000635.

Objeto: Servicio de apoyo y mejora a la conservación de las instalaciones eléctricas, electromecánicas, redes de riego, limpieza de estanques, instalación de tratamiento de aguas y pozos de las zonas verdes mantenidas por el Servicio de Parques y Jardines.

Cuantía del Contrato: 165.289,26 p, IVA no incluido.

Importe del IVA: 34.710,74 p.

Importe total: 200.000 p.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>10101.17101.22799/2020</i>	<i>200.000,00 Euros</i>

Adjudicatario: UTE Arpo Empresa Constructora S.A. - Turbepal S.L.

Garantía definitiva: 8.264,46 p.

Plazo de ejecución: 1 año.

Plazo de prórroga: 1 año.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto. Precio.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7Nkwn+VgDG+xYANQ4vqIkA==>

2.43.- Adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de climatización del Edificio Crea.

ACUERDO

õPRIMERO.- Excluir a las empresas siguientes y por los motivos que a continuación se indican:

<i>Empresa</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
<i>GESMAN SOLUCIONES INTEGRALES S.L.,</i>	<i>Por no disponer de la totalidad de los medios personales, técnicos y materiales suficientes para la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en los apartados 3.1 y 3.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas y en el apartado 5 del Anexo I del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.</i>

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones presentadas por la empresa GENERA SERVICIO INTEGRAL (GENERA CUATRO, S.L.) contra la propuesta de clasificación de ofertas efectuada por la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Sevilla en fecha 20 de agosto de 2019, por los motivos expuestos en el Acta de la Mesa de Contratación de dicha fecha, así como por los fundamentos contenidos en el informe técnico emitido por el Servicio de Promoción y Formación Empresarial en fecha 12 de septiembre de 2019, conforme a lo establecido en el art. 112.1 de la LPAC.

TERCERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Nº DE ORDEN</i>	<i>EMPRESAS</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>1</i>	<i>COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A</i>	<i>71,13 puntos</i>
<i>2</i>	<i>GENERA SERVICIO INTEGRAL (GENERA CUATRO, S.L.)</i>	<i>69,80 puntos</i>
<i>3</i>	<i>INGENIERIA, GESTIÓN TECNICA Y ESTUDIO DE OBRAS S.L.</i>	<i>64,04 puntos</i>

4	CLECE S.A.	63,99 puntos
5	APLEAN, APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L.	28,06 puntos
6	PSH ENERGIA S.A.	27,76 puntos

CUARTO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2019/000584 (24/2019).

OBJETO: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de climatización del Edificio CREA.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 31.040,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 31.040,00 €.

IMPORTE DEL IVA: 6.518,40 €.

IMPORTE TOTAL: 37.558,40 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones y distribución por anualidad	Importes (IVA incluido)
30101.43301.21200/19	7.552,82 Euros
30101.43301.63300/19	5.653,12 Euros
30101.43301.21200/20	16.695,58 Euros
30101.43301.63300/20	7.656,88 Euros

La ejecución del contrato en el ejercicio 2020 se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dicho ejercicio.

ADJUDICATARIO: COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, A-60470127.

PORCENTAJE DE BAJA OFERTADO: 22% baja que se aplicará sobre todos y cada uno de los precios unitarios recogidos en los Anexos II y III de los Pliegos de Prescripciones Técnicas, siendo el presupuesto de adjudicación igual al importe de licitación.

GARANTÍA DEFINITIVA: 1.552,00 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002346.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como los informes que le sirven de motivación.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2nHP6HWdcnJtZRMIqqXpMQ==>

2.44.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de coordinación, organización e impartición del Programa Formativo dirigido a Emprendedores y Empresarios, año 2019ö.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 110.517,75 euros correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto 2020 un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad:

Anualidad	Importe	Partida Presupuestaria
2020	110.517,75  (Exento de IVA)	30101.43301.22706/20

CUARTO: El contrato servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

EXPTE.: 2018/000551 (21/2018).

OBJETO: SERVICIO DE COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO DIRIGIDO A EMPRENDEDORES Y EMPRESARIOS PARA EL AÑO 2019.

CUANTÍA DEL CONTRATO: 110.517,75  (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA (EXENTO): 0,00 .

IMPORTE TOTAL: 110.517,75 .

OFERTA: 25,00% baja sobre todos y cada uno de los precios unitarios recogidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
30101.43301.22706/20	110.517,75 Euros (Exento de IVA)

ADJUDICATARIO: Escuela de Estudios Superiores (ESIC), R-2800828-B.

GARANTÍA DEFINITIVA: 5.525,89 .

PLAZO DE EJECUCIÓN: desde el 1 de enero del 2020 hasta el 18 de noviembre de 2020, ambos inclusive.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto. Múltiples criterios.

ARTÍCULO APLICABLE: Art. 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/k23Ho/TidGmJzM+zp+wOMw==>

2.45.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio para la gestión y mantenimiento de medios técnicos y audiovisuales del auditorio, aulas, salas de reuniones y hall multiusos del Edificio Crea, año 2019.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 18.150,00 euros correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto 2020 un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad:

Anualidad	Importe	Partida Presupuestaria
2020	18.150,00 € (IVA incluido)	30101.43301.22706/20

CUARTO: El contrato servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

EXPTE.: 2018/001538 (62/2018).

OBJETO: SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE MEDIOS TÉCNICOS Y AUDIOVISUALES DEL AUDITORIO, AULAS, SALAS DE REUNIONES Y HALL MULTIUSOS DEL EDIFICIO CREA DURANTE EL AÑO 2019.

CUANTÍA DEL CONTRATO: 15.000,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA: 3.150,00 €.

IMPORTE TOTAL: 18.150,00 € (IVA incluido).

OFERTA: 41,26% de baja sobre todos y cada uno de los precios unitarios recogidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

El importe de adjudicación coincidirá con el de licitación implicando la baja realizada por el adjudicatario el aumento de unidades de servicio/materiales según necesidades hasta el límite del precio de adjudicación.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
30101.43301.22706/20	18.150,00 Euros

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el 1 de enero del 2020 hasta el 18 de noviembre de 2020, ambos inclusive.

ADJUDICATARIO: EVENTOS, COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, S.L., CIF: B-91961151.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado reducido. Precio.

ARTÍCULO APLICABLE: Art. 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q40mCDPbAXHYkWaX4D4DSg==>

2.46.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de climatización, cámaras frigoríficas, cortinas de aire y equipos de enfriamiento evaporativo de los Mercados de Abastos Municipales.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 76.090,85€ correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>30111.43121.21200/20</i>	<i>47.869,11 Euros</i>
<i>30111.43121.63200/20</i>	<i>22.183,33 Euros</i>
<i>30111.43121.21200/21</i>	<i>4.021,74 Euros</i>
<i>30111.43121.63200/21</i>	<i>2.016,67 Euros</i>

CUARTO: El contrato servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2018/001424.

Objeto: CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, CÁMARAS FRIGORÍFICAS, CORTINAS DE AIRE Y EQUIPOS DE ENFRIAMIENTO EVAPORATIVO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS MUNICIPALES DE SEVILLA.

Cuantía del Contrato: 62.885,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 13.205,85 €.

Importe total: 76.090,85 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>30111.43121.21200/20</i>	<i>47.869,11 Euros</i>
<i>30111.43121.63200/20</i>	<i>22.183,33 Euros</i>
<i>30111.43121.21200/21</i>	<i>4.021,74 Euros</i>
<i>30111.43121.63200/21</i>	<i>2.016,67 Euros</i>

Garantía definitiva: 5% (IVA no incluido): 3.144,25 ¢.

Plazo de ejecución: un año. Hasta la fecha 31/12/2020.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto. Múltiples criterios.

Artículos aplicable: 156, 157, 158 LCSP.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uhzjqYwUsNd7tyTBn4Nqgg==>

2.47.- Adjudicar el contrato de obras de mejora de las condiciones de estanqueidad del Mercado de Abastos de Triana.

ACUERDO

õPRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Empresa</i>	<i>IMPORTE (SIN IVA)</i>	<i>BAJA</i>	<i>PUNTOS</i>
<i>RESOLUX REHABILITACIÓN S.L</i>	<i>304.341,54 ¢</i>	<i>19,09%</i>	<i>100,00</i>
<i>UMG, UTRE MULTIGESTIÓN, SL</i>	<i>337.480,21 ¢</i>	<i>10,28%</i>	<i>90,18</i>
<i>APIMOSA SL</i>	<i>357.340,83 ¢</i>	<i>4,99%</i>	<i>85,17</i>

SEGUNDO.- Excluir a la empresa propuesta como adjudicataria RESOLUX REHABILITACIÓN al no concurrir a la formalización del contrato.

TERCERO.- Iniciar expediente con el fin de determinar la imposición de penalidades a la empresa Resolux Rehabilitación, en cumplimiento del art.153.4 LCSP.

CUARTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153.4 LCSP realizada sucesivas propuestas de adjudicación a favor de los licitadores según el orden de calificación establecido, adjudicar el contrato a la entidad que a continuación se indica

Expte.: 2018/001402.

OBJETO: OBRAS DE MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ESTANQUEIDAD DEL MERCADO DE ABASTOS DE TRIANA.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 376.148,24 ¢ (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 357.340,83 ¢.

IMPORTE DEL IVA: 75.041,57 ¢.

IMPORTE TOTAL: 432.382,40 ¢.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
30111.43121.6320017	432.382,40 Euros

ADJUDICATARIO: APIMOSA, S.L. B41365834.

GARANTÍA DEFINITIVA: 17.867,04 ¢.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175, L01410917, LA0002354.

QUINTO.- Incorporar a la partida presupuestaria 30111-43121-63200/17, el saldo de 22.756,97 ¢, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2019.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0vbIq2ae2UXmsBjSIU4yng==>

2.48.- Acuerdo relativo al contrato de servicio de alquiler, montaje, manejo y desmontaje de las infraestructuras necesarias para las õVelás y Fiestas Popularesö organizadas por el Distrito San Pablo-Santa Justa durante el año 2019.

ACUERDO

õPRIMERO.- Aprobar la imposición de una indemnización por importe de 237,01 ¢, que se hará efectiva mediante presentación de nueva factura rectificativa deduciendo ese importe, que deberá abonarse al contratista:

Nº Expediente: 2019/000612/LI.

Tipo: Contrato de servicios.

Objeto: SERVICIO DE ALQUILER, MONTAJE, MANEJO Y DESMONTAJE DE LAS INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS PARA LAS VELÁS Y FIESTAS POPULARES ORGANIZADAS POR EL DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA DURANTE EL AÑO 2019.

Adjudicatario: ELEVEN DECEN EVENTS, S.L.

Partida Presupuestaria: 70218 33402 22609.

Importe de Adjudicación: 9.600,00 ¢, IVA no incluido.

Importe del IVA. 2.016,00 ¢.

Importe Total: 11.616,00 ¢.

Importe de la indemnización: 237,01 ¢, IVA no incluido.

Importe total a abonar una vez deducida la indemnización: 11.329,22 ¢.

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente Acuerdo al interesado.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8rPN8Q/tSBIKP0/qTOeRbA==>

2.49.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia de la sede del Distrito Nervión, año 2020.

ACUERDO

õPRIMERO: *Autorizar el gasto y aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

SEGUNDO: *Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos del Distrito Nervión para el año 2020, un crédito de 45.000,00 euros para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato. La ejecución del presente contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.*

TERCERO: *El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

Servicio: Distrito Nervión.

Expediente: 2019/001034.

Objeto: Servicio de seguridad y vigilancia de la sede del Distrito Nervión durante el año 2020.

Presupuesto de licitación:

Importe: 37.190,08 p, IVA no incluido.

Importe del 21% IVA: 7.809,92 p.

Importe total: 45.000,00 p.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Año</i>	<i>Importes</i>
<i>70213.92000.22701</i>	<i>2020</i>	<i>45.000,00 euros</i>

Tramitación del gasto: Anticipado de gasto.

Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado. Varios criterios. Artículo aplicable: 159 de la LCSP.

Garantía definitiva: 5% del presupuesto del contrato IVA no incluido.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j5BHmEKOlspU6ZGXN2T2nA==>

2.50.- Nombrar a los miembros del Jurado de la XVI Edición del Premio de Pintura ñAlfonso Grosso 2019ö.

ACUERDO

ñÚNICO.- Nombrar a las siguientes personas como miembros del Jurado de la XVI Edición del Premio de pintura ñAlfonso Grosso 2019ö:

- *D^a. Elodia Hernández León, Vicerrectora de Cultura y Compromiso Social de la Universidad Pablo de Olavide.*
- *D. Félix López de Silva, crítico artístico.*
- *D. Francisco Javier Rodríguez Fito, Técnico Superior de Gestión Cultural del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla.*
- *D^a. Trinidad Camacho Serrano, Directora General del Distrito Sur.*

*Presidente: D^a M^a Luisa Gómez Castaño, Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Sur.
Secretario: D. Fernando Vázquez González, Jefe de Sección del Distrito Sur.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3V/W7w2+CFKQ7SKiJOLrHg==>

2.51.- Aprobar cuentas justificativas relativas a la aplicación de las ayudas en especie concedidas dentro de la Convocatoria Pública del Programa ñConoce Andalucíaö, Distrito Sur, ejercicio 2019.

ACUERDO

ñÚNICO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de las ayudas en especie concedidas dentro de la Convocatoria Pública del Programa ñConoce Andalucíaö del Distrito sur para el ejercicio 2019 para las entidades ciudadanas y asociaciones de madres y padres de alumnos siguientes, para la finalidad que se señala:

PS 2

Entidad: CLUB DEPORTIVO JESÚS CAUTIVO

CIF: G91274837

Fin de la actividad: Cultural

Nº de autobuses: 1 autobús de 55 plazas

Destino: El Rocío

Concedido por Resolución 2267 del 27 de marzo de 2019

PS 3

Entidad: PEÑA CULTURAL SEVILLISTA NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES

CIF: G41247628

Fin de la actividad: Cultural

Nº de autobuses: 2 autobuses de 55 plazas

Destino: El Rocío
Concedido por Resolución 2267 del 27 de marzo de 2019

PS 15
Entidad: AVV EL SUR
CIF: G41395922
Fin de la actividad: Cultural
Nº de autobuses: 1 autobús de 55 plazas
Destino: Islantilla (Lepe)
Concedido por Resolución 3255 de 7 de mayo de 2019

PS 15
Entidad: AVV EL SUR
CIF: G41395922
Fin de la actividad: Cultural
Nº de autobuses: 1 autobús de 55 plazas
Destino: Sevilla (desde Islantilla)
Concedido por Resolución 3255 de 7 de mayo de 2019

PS 16
Entidad: ASOC. CULTURAL 3ª EDAD EMPEZANDO A RENACER
CIF: G41714759
Fin de la actividad: Cultural
Nº de autobuses: 1 autobús de 55 plazas
Destino: Sanlúcar de Barrameda
Concedido por Resolución 6258 del 24 de junio de 2019

PS 26
Entidad: ASOC. ENTRE AMIGOS DE SEVILLA
CIF: G41155797
Fin de la actividad: Cultural
Nº de autobuses: 1 autobús de 55 plazas
Destino: Zahara de la Sierra (Cádiz)
Concedido

PS 28
Entidad: AMPA COMPAÑÍA DE MARÍA
CIF: G41442328
Fin de la actividad: Cultural
Nº de autobuses: 2 autobuses de 55 plazas
Destino: Jerez
Concedido por Resolución 2267 del 27 de marzo de 2019

PS 29
Entidad: COMUNIDAD GRAL. BDA. NTRA. SRA. DE LA OLIVA
CIF: H41185836
Fin de la actividad: Cultural
Nº de autobuses: 1 autobús de 55 plazas
Destino: Rota
Concedido por Resolución 4371 del 13 de junio de 2019

PS 29

Entidad: COMUNIDAD GRAL. BDA. NTRA. SRA. DE LA OLIVA

CIF: H41185836

Fin de la actividad: Cultural

Nº de autobuses: 1 autobús de 55 plazas

Destino: Punta Umbría

Concedido por Resolución 4371 del 13 de junio de 2019

PS 30

Entidad: ASOC. FAMILIAR LAS LETANIAS

CIF: G41172735

Fin de la actividad: Cultural

Nº de autobuses: 2 autobuses de 55 plazas

Destino: Valdelagrana

Concedido por Resolución 2267 del 27 de marzo de 2019

PS 33

Entidad: AMPA CEIP ESPAÑA

CIF: G41570581

Fin de la actividad: Cultural

Nº de autobuses: 1 autobús de 55 plazas

Destino: Cerro del Hierro (San Nicolás del Puerto)

Concedido por Resolución 2267 del 27 de marzo de 2019

PS 33

Entidad: AMPA CEIP ESPAÑA

CIF: G41570581

Fin de la actividad: Cultural

Nº de autobuses: 1 autobús de 55 plazas

Destino: La Rábida-Matalascañas

Concedido por Resolución 3158 de 2 de mayo de 2019

PS 37

Entidad: AMPA ESPERANZA DEL SUR

CIF: G41227620

Fin de la actividad: Cultural

Nº de autobuses: 2 autobuses de 55 plazas

Destino: Matalascañas

Concedido por Resolución 3158 de 2 de mayo de 2019

PS 38

Entidad: ASOC. AMIGOS DE LA PAZ DEL SUR

CIF: G91392712

Fin de la actividad: Cultural

Nº de autobuses: 1 autobús de 55 plazas

Destino: Playa de Valdelagrana

Concedido por Resolución 4182 de 7 de junio de 2019

PS 38

Entidad: ASOC. AMIGOS DE LA PAZ DEL SUR
CIF: G91392712
Fin de la actividad: Cultural
Nº de autobuses: 1 autobús de 55 plazas
Destino: Mazagón
Concedido por Resolución 4182 de 7 de junio de 2019

PS 39

Entidad: ASOC. CENTRO CULTURAL NACIÓ LA NIÑA DEL SUR
CIF: G90116492
Fin de la actividad: Cultural
Nº de autobuses: 1 autobús de 55 plazas
Destino: Caño Guerrero
Concedido por Resolución 4182 de 7 de junio de 2019, modificada por Resoluciones 4927 de 12 de julio y 5290 de 31 de julio de 2019.

PS 39

Entidad: ASOC. CENTRO CULTURAL NACIÓ LA NIÑA DEL SUR
CIF: G90116492
Fin de la actividad: Cultural
Nº de autobuses: 1 autobús de 55 plazas
Destino: Mazagón
Concedido por Resolución 4182 de 7 de junio de 2019, modificada por Resoluciones 4927 de 12 de julio y 5290 de 31 de julio de 2019.

PS 40

Entidad: JUVENTUD OBRERA CRISTIANA
CIF: R28005705
Fin de la actividad: Cultural
Nº de autobuses: 1 autobús de 55 plazas
Destino: Mazagón
Concedido por Resolución 4182 de 7 de junio de 2019

PS 41

Entidad: AMPA E.I. LA PROVIDENCIA
CIF: G91116277
Fin de la actividad: Cultural
Nº de autobuses: 2 autobuses de 55 plazas
Destino: Caño Guerrero
Concedido por Resolución 4182 de 7 de junio de 2019

PS 42

Entidad: CASA JESÚS-MARÍA
CIF: R4100217A
Fin de la actividad: Cultural
Nº de autobuses: 1 autobús de 22 plazas
Destino: Mazagón
Concedido por Resolución 4182 de 7 de junio de 2019

PS 42

Entidad: CASA JESÚS-MARÍA
CIF: R4100217A
Fin de la actividad: Cultural
Nº de autobuses: 1 autobús de 22 plazas
Destino: Sevilla (desde Mazagón)
Concedido por Resolución 4182 de 7 de junio de 2019

PS 43
Entidad: PEÑA CULTURAL SEVILLISTA LA OLIVA
CIF: G41437120
Fin de la actividad: Cultural
Nº de autobuses: 1 autobús de 55 plazas
Destino: San Nicolás del Puerto
Concedido por Resolución 4182 de 7 de junio de 2019

PS 45
Entidad: ASOC. TIRO DE LINEA
CIF: G90009390
Fin de la actividad: Cultural
Nº de autobuses: 1 autobús de 55 plazas
Destino: Punta Umbría
Concedido por Resolución 4371 del 13 de junio de 2019

PS 46
Entidad: ASOC. CULT. CRUZ DE MAYO LAS LETANIAS
CIF: G90255902
Fin de la actividad: Cultural
Nº de autobuses: 1 autobús de 55 plazas
Destino: Rota
Concedido por Resolución 4371 del 13 de junio de 2019

PS 46
Entidad: ASOC. CULT. CRUZ DE MAYO LAS LETANIAS
CIF: G90255902
Fin de la actividad: Cultural
Nº de autobuses: 1 autobús de 55 plazas
Destino: Cádiz
Concedido por Resolución 4371 del 13 de junio de 2019

PS 47
Entidad: ASOC. CENTRO CULTURAL LA CAMPEONA
CIF: G90269945
Fin de la actividad: Cultural
Nº de autobuses: 1 autobús de 55 plazas
Destino: Valdelagrana
Concedido por Resolución 4432 de 14 de junio de 2019

PS 47
Entidad: ASOC. CENTRO CULTURAL LA CAMPEONA
CIF: G90269945

Fin de la actividad: Cultural
Nº de autobuses: 1 autobús de 55 plazas
Destino: Matalascañas
Concedido por Resolución 4483 de 27 de junio de 2019

PS 49
Entidad: ASOC. CENTRO CULTURAL LOS AMIGOS DE LAS LETANÍAS
CIF: G41167339
Fin de la actividad: Cultural
Nº de autobuses: 1 autobús de 55 plazas
Destino: Matalascañas
Concedido por Resolución 4432 de 14 de junio de 2019

PS 49
Entidad: ASOC. CENTRO CULTURAL LOS AMIGOS DE LAS LETANÍAS
CIF: G41167339
Fin de la actividad: Cultural
Nº de autobuses: 1 autobús de 55 plazas
Destino: Punta Umbría
Concedido por Resolución 4432 de 14 de junio de 2019

PS 51
Entidad: CLUB DEPORTIVO VENCEDORES DE SEVILLA
CIF: G91840843
Fin de la actividad: Cultural
Nº de autobuses: 1 autobús de 55 plazas
Destino: Isla Canela
Concedido por Resolución 4583 de 27 de junio de 2019

PS 52
Entidad: ASOC. CULT. GITANA VENCEDORES
CIF: G91784041
Fin de la actividad: Cultural
Nº de autobuses: 1 autobús de 55 plazas
Destino: Zahara de los Atunes
Concedido por Resolución 4583 de 27 de junio de 2019.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3yYSrVcKaECECKWShemCWg==>

2.52.- Aprobar cuentas justificativas relativas a la aplicación de las ayudas concedidas dentro de la Convocatoria Pública del Programa òAnimación por Barrioö, Distrito Sur, ejercicio 2019.

ACUERDO

òÚNICO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de las ayudas concedidas dentro de la Convocatoria Pública del Programa òAnimación por Barrioö del Distrito

Sur en el año 2019 para las entidades ciudadanas y asociaciones de madres y padres de alumnos siguientes, por el importe y finalidad que se señala:

PS 6

Entidad: ASOC. FAMILIAR LA OLIVA

CIF: G41121401

Fin de la actividad: Oliva Rock.

Concepto a subvencionar: iluminación 4000 W, equipo sonido 6000 W, escenario 18 m².

Lugar de la actividad: sede entidad.

Concedido por Resolución nº 3437 de 15 de mayo de 2019.

PS 13

Entidad: ASOC. ENTRE AMIGOS DE SEVILLA

CIF: G41155797

Fin de la actividad: Fiesta infantil de verano.

Concepto a subvencionar: un castillo hinchable hasta 50 m².

Lugar de la actividad: CEIP Manuel Altolaquirre.

Concedido por Resolución 4322 de 12 de junio de 2019.

PS 14

Entidad: ASOC. MAYORES PAZ Y AMISTAD

CIF: G90142902

Fin de la actividad: Semana cultural.

Concepto a subvencionar: dos equipos de sonido 6000 W, escenario 18 m², 100 sillas, 20 mesas.

Lugar de la actividad: sede entidad AVV El Sur y CEIP Paz y Amistad.

Concedido por Resolución 3437 de 15 de mayo de 2019.

PS 17

Entidad: AVV EL SUR

CIF: G41395922

Fin de la actividad: Semana cultural.

Concepto a subvencionar: dos animadores infantil 90 minutos, dos artistas adultos 90 minutos y dos artistas adultos 90 minutos.

Lugar de la actividad: sede entidad, CEIP Paz y Amistad.

Concedido por Resolución 3437 de 15 de mayo de 2019

PS 21

Entidad: AMPA COMPAÑIA DE MARIA

CIF: G41442328

Fin de la actividad: Fiesta fin de curso.

Concepto a subvencionar: dos animadores infantil 90 minutos, escenario 24m², 150 sillas, 10 mesas.

Lugar de la actividad: Colegio Compañía de María.

Concedido por Resolución 3160 de 2 de mayo y Resolución 3437 de 15 de mayo de 2019

PS 26

Entidad: AMPA CEIP ESPAÑA

CIF: G41570581

Fin de la actividad: Fiesta fin de curso.

Concepto a subvencionar: un teatro 90 minutos, equipo sonido 3000 W, generador 7,5 kW, escenario 12 m², 100 sillas.

Lugar de la actividad: CEIP España

Concedido por Resolución 3160 de 2 de mayo y Resolución 3437 de 15 de mayo de 2019

PS 28

Entidad: CASA JESÚS-MARÍA

CIF: R4100217A

Fin de la actividad: La tarde Colorá.

Concepto a subvencionar: dos animadores infantil 90 minutos, dos castillos hinchables hasta 50 m².

Lugar de la actividad: C/ Dulcinea.

Concedido por Resolución 4322 de 12 de junio de 2019.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IFemN1pF78jJ0W7BirmbKw==>

2.53.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad del Distrito Bellavista-La Palmera, año 2020.

ACUERDO

õPRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares con base en los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe y en la anualidad que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidad</i>	<i>Importe</i>
2020	44.183,62 euros

CUARTO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2019/001008.

Objeto: Servicio de vigilancia y seguridad del Distrito Bellavista-La Palmera para el año 2020.

Cuantía del Contrato: 36.515,39 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 7.668,23 ¢.

Importe total: 44.183,62 ¢.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe
70220.92000.22701/2020	44.183,62 euros

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Clasificación/solvencia requerida: conforme establece el Anexo I del PCAP.

Plazo de ejecución: 1 año (año natural 2020).

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto Simplificado. Múltiples Criterios.

Artículo aplicable: 159 LCSP.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/m/INdCj3x+vBXALmdUbaMg==>

2.54.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad del Distrito Triana, año 2020.

ACUERDO

öPRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio, y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales, debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

EXPTE: 2019/000993.

OBJETO: SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL DISTRITO TRIANA 2020.

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Anticipado, debiendo someterse en los pliegos de cláusulas administrativas particulares de la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

CUANTÍA DEL CONTRATO: 9.917,35 ¢ IVA no incluido.

IMPORTE DEL IVA: 2.082,64 ¢

IMPORTE TOTAL: 11.999,99 ¢

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
70216.92000.22701	11.999,99 Euros

Plazo de ejecución: 12 meses, hasta el 20 de diciembre de 2020.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Por procedimiento Abierto Simplificado, Múltiples criterios de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GT6m4uOdtqh/MaOAPJxZvA==>

2.55.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

öÚNICO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de la subvención de las siguientes entidades, dentro del Programa de subvenciones para gastos de öProyectos Específicosö y öVeladas, Cruces de Mayo y Cabalgatas de Reyesö de entidades del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca para el año 2018, por el importe y finalidad que se señala:

P.S. 10 A

Destinatario/perceptor: ASOCIACIÓN NUESTRO PADRE JESÚS DEL AMOR.

CIF: G91811919

Importe subvención: 777,60ö

Importe justificado: 777,60ö

Finalidad: Gastos de Proyectos Específicos- Ejercicio 2018

P.S. 10 B

Destinatario/perceptor: ASOCIACIÓN NUESTRO PADRE JESÚS DEL AMOR

CIF: G91811919

Importe subvención: 473,40ö

Importe justificado: 473,40ö

Finalidad: Cruz de Mayo- Ejercicio 2018

P.S. 26

Destinatario/perceptor: AMPA LAS PALMERAS

CIF: G41271297

Importe subvención: 388,80ö

Importe justificado: 388,80ö

Finalidad: Gastos de Proyectos Específicos- Ejercicio 2018

P.S. 37

Destinatario/perceptor: ASOCIACIÓN DE ALUMNOS LA AMISTAD

CIF: G41793704

Importe subvención: 850ö

Importe justificado: 834,95ö

Pérdida del derecho al cobro: 15,05ö

Finalidad: Gastos de Proyectos Específicos- Ejercicio 2018

P.S. 54

Destinatario/perceptor: ASOCIACIÓN TIERRA VERDE

CIF: G91001149

Importe subvención: 777,60€

Importe justificado: 777,60€

Finalidad: Gastos de Proyectos Específicos- Ejercicio 2018.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OpoH7GERHSN0B8A+QzOyEQ==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Adjudicar operación de crédito.

ACUERDO

õPRIMERO.- Adjudicar la operación de crédito a la entidad BANCO DE SABADELL, S.A. con las condiciones que figuran en su oferta, que se transcriben a continuación:

- *Importe: 23.427.326,11 €.*
- *Plazo total incluida carencia: 10 años.*
- *Plazo de carencia: 1 año.*
- *Sistema de amortización: lineal (cuotas de amortización constantes).*
- *Amortización: 36 cuotas trimestrales.*
- *Tipos de Interés fijo: 0ø15%.*
- *Periodicidad de los pagos: Trimestral.*
- *Comisiones: Exento de cualquier tipo de comisión.*
- *Interés de demora: 2%.*

SEGUNDO.- Facultar al Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria, conforme a lo establecido en la Resolución de Alcaldía nº. 507 de fecha 19 de Junio de 2019, para la realización de cuantos actos conlleve la adecuada ejecución del anterior acuerdo, suscribir el correspondiente contrato y resolver las incidencias que pudieran plantearse en relación a este asunto.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mmDe3Ed6aWwv19sD0wS6VQ==>

3.2.- Acuerdo relativo a la aplicación, con efecto desde 1 de julio de 2019, del 0.25 % de incremento global de las retribuciones a personal del Ayuntamiento.

ACUERDO

PRIMERO.- Aplicar, para el año 2019, y con efecto desde el 1 de julio, el 0,25 por ciento de incremento global de las retribuciones del personal del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, conforme a lo establecido en el artículo 3.Dos del Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, en los términos indicados en el informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 25 de septiembre de 2019.

SEGUNDO.- En virtud del artículo 93 de la LBRL, incrementar en un 0,25 por ciento las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios de esta Corporación en los términos establecidos en los artículos 3 y 6 del Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, así como las tablas publicadas por el Ministerio de Hacienda referidas a retribuciones del personal funcionario, haberes reguladores y cuotas a las Mutualidades de funcionarios y derechos pasivos.

TERCERO.- En virtud del artículo 48.8 y 9 del Convenio Colectivo, incrementar en un 0,25 por ciento las retribuciones del personal laboral aplicándole una cuantía anual equivalente a la que resulte para los funcionarios públicos.

CUARTO.- Establecer que a partir del 1 de julio de 2019 la valoración del punto del complemento específico sea de 63,72p (grupos A1 A2 C1 C2) y 66,51p (grupo E) para todos los puestos cuya cuantificación dependa del valor del mismo.

QUINTO.- Los complementos personales y transitorios y demás retribuciones que tengan análogo carácter se regirán por su normativa específica y por lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la vigente ley de presupuestos.

SEXTO.- Incrementar, para el año 2019, y con efecto desde el 1 de julio, en un 0,25 por ciento las retribuciones del personal eventual conforme a lo establecido en acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 28 de junio de 2019.

SÉPTIMO.- Incrementar, para el año 2019, y con efecto desde el 1 de julio, en un 0,25 por ciento las retribuciones de los miembros de la corporación y de los titulares de los órganos directivos conforme a lo establecido en el punto cuarto del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno en sesión de 28 de junio de 2019.

OCTAVO.- Incrementar, para el año 2019, y con efecto desde el 1 de julio, en un 0,25 por ciento las retribuciones de los miembros del Tribunal Económico Administrativo Municipal.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0mskqic1BzwrIoW36R8DCQ==>

3.3.- Acuerdo relativo a la compatibilidad solicitada por una funcionaria interina de programas.

ACUERDO

õUNICO: Autorizar a D^a. Mencía González Ruiz, funcionaria interina de Programas, la compatibilidad interesada entre su puesto como Técnico (Socióloga) en el Ayuntamiento de Sevilla y el de Profesora Asociada a tiempo parcial de la Universidad Pablo de Olavide, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vbpH4uK+72BkeywfaPvCFQ==>

3.4.- Acuerdo relativo a la compatibilidad solicitada por un funcionario interino de programas.

ACUERDO

õUNICO: Autorizar a D. Manuel Francisco Muñoz Bellerín, funcionario interino de Programas, la compatibilidad interesada entre su puesto como Técnico (Educador) en el Ayuntamiento de Sevilla y el de Profesor Asociado a tiempo parcial de la Universidad Pablo de Olavide, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 y 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rCeitI/na31uwfuKIhKbv==>

3.5.- Acuerdo relativo a la compatibilidad solicitada por el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria.

ACUERDO

õUNICO.- Conceder a D. José Miguel Herrera Maldonado, la compatibilidad interesada, entre el puesto que desempeña en este Excmo. Ayuntamiento como Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria, con la actividad de Profesor Asociado a tiempo parcial en la Universidad de Sevilla, de acuerdo con lo establecido en el art. 4.1 y 7.1 de la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/61YEZGqxl6ATkAPJLM6gyg==>

3.6.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento perfectivo y correctivo e integración con otros sistemas municipales de la Plataforma de Gestión Integral de la ciudad de Sevilla (PGICS) a través de un equipo de técnicos especializados.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 apartado 2 de la Ley de Contratos del Sector Público, quedando supeditada la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los correspondientes ejercicios.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
90003-92017-22799/20	35.090,00 ¢
90003-92017-22799/21	7.260,00 ¢

CUARTO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación, a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2019/000973.

Objeto: Servicio de mantenimiento perfectivo y correctivo e integración con otros sistemas municipales de la Plataforma de Gestión Integral de la ciudad de Sevilla (PGICS) a través de un equipo de técnicos especializados (Ref. 31/19).

Adjudicatario: RADMAS TECHNOLOGIES, S.L. (B84609866).

Importe de Adjudicación: 35.000,00 ¢ (IVA no incluido).

Importe del IVA: 7.350,00 ¢.

Importe Total: 42.350,00 ¢ (IVA incluido).

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
90003-92017-22799/20	35.090,00 ¢
90003-92017-22799/21	7.260,00 ¢

Garantía definitiva: 1.750 ¢.

Plazo de ejecución: Doce meses contados desde la formalización del contrato. No es prorrogable.

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento Negociado sin publicidad con exclusividad.

Responsable del contrato: D^a Susana Fiestas Lima, Jefe de la Sección de Desarrollo de Aplicaciones Horizontales.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/99hIgOUys/09VaOTLtn4Uw==>

3.7.- Declarar los conciertos programados dentro de los EMA MTV 2019 de especial proyección cultural.

ACUERDO

õDeclarar los conciertos programados dentro de los EMA MTV 2019 de especial proyección cultural, a efectos de la suspensión temporal de los objetivos de calidad acústica en los entornos de sus ubicaciones (ya citadas anteriormente), adoptando las medidas necesarias para minimizar los efectos negativos desde el punto de vista de la incidencia acústica en las viviendas más cercanas.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xSWA3FxlGFILphMchuA5hg==>

3.8.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio para el mantenimiento de las instalaciones de seguridad contra intrusión y circuitos cerrados de televisión (CCTV), conexión a CRA, custodia de llaves y acuda en los Edificios Municipales.

ACUERDO

õPRIMERO.- Aprobar la segunda prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 23.017,33 ¤ correspondiente al periodo de ejecución de la segunda prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>70301.92012.6330018</i>	<i>1.534,70Euros</i>
<i>70301.92012.22701/19</i>	<i>2.301,52Euros</i>
<i>70301.92012.22701/20</i>	<i>11.507,59Euros</i>
<i>70301.92012.63300/20</i>	<i>7.673,52Euros</i>

CUARTO.- El contrato servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2016/000480.

Objeto: Servicio para el mantenimiento de las Instalaciones de seguridad contra intrusión y Circuitos cerrados de televisión (CCTV), conexión a CRA, Custodia de llaves y Acuda en los Edificios Municipales de Sevilla.

Importe de segunda prórroga: 19.022,59€ (IVA no incluido).

Importe del IVA: 3.994,74€.

Importe total: 23.017,33€

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>70301.92012.6330018</i>	<i>1.534,70Euros</i>
<i>70301.92012.22701/19</i>	<i>2.301,52Euros</i>
<i>70301.92012.22701/20</i>	<i>11.507,59Euros</i>
<i>70301.92012.63300/20</i>	<i>7.673,52Euros</i>

Adjudicatario: CLECE SEGURIDAD, S.A.

Garantía definitiva: 3.804,52€.

Duración de la prórroga: Hasta 3 de mayo de 2020.

Procedimiento de adjudicación: Abierto de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 en relación con el artículo 174 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Código de la unidad destinataria de la factura: LA0002196.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Icq+UKcWcXT9bQ3sdrvjw==>

3.9.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro eléctrico en baja y media tensión de energía verde y prestaciones asociadas en los edificios municipales y colegios públicos (lotes 1 y 2).

ACUERDO

õPRIMERO.- Aprobar el expediente anticipado de gasto y plurianual del contrato del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de prescripciones Técnicas y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad:

<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
2020	4.954.173,75€ (Lote 1: 3.665.033,87€+Lote 2: 1.289.139,88€)
2021	4.210.608,55€ (Lote 1:3.110.490,19 €+ Lote 2: 1.100.118,36 €)

En el caso de contratos plurianuales o anticipados de gasto, la ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

CUARTO.- *El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

Expte: 2019/000635.

Objeto: Suministro eléctrico en baja y media tensión de energía verde y prestaciones asociadas en los edificios municipales y colegios públicos del Ayuntamiento de Sevilla. 2 lotes:

LOTE 1: EDIFICIOS MUNICIPALES.

LOTE 2: COLEGIOS PÚBLICOS.

Cuantía del Contrato: 7.574.200,25 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 1.590.582,05€.

Importe Total: 9.164.782,30€.

Importe del valor estimado del contrato: 15.148.400,50€, IVA excluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 1</i>	<i>70301.92012.22100/2020</i>	<i>3.665.033,87 Euros</i>
<i>Lote 1</i>	<i>70301.92012.22100/2021</i>	<i>3.110.490,19 Euros</i>
<i>Lote 2</i>	<i>70301.32302.22100/2020</i>	<i>1.289.139,88 Euros</i>
<i>Lote 2</i>	<i>70301.32302.22100/2021</i>	<i>1.100.118,36 Euros</i>

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: Para cada lote. 24 meses, a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el art. 156 de la LCSP.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/009F35LVqrLxZ3xHnkqcuA==>

3.10.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de servicios de asistencia técnica para la organización del XIV Encuentro de la Red Estatal de Ciudades Educadoras.

ACUERDO

õPRIMERO: Aprobar el gasto de los servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares de los servicios y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2019/000727.

Objeto: Contratación de prestación de servicios de asistencia técnica para la organización del XIV ENCUENTRO DE LA RED ESTATAL DE CIUDADES EDUCADORAS.

Cuantía del contrato: 71.095,04 ¤.

Importe del IVA: 14.929,96 ¤.

Presupuesto licitación: 86.025,00 ¤ (IVA incluido).

Importe por anualidades (IVA incluido): 86.025,00 ¤.

Anualidad corriente: 28.320,00 ¤.

2ª anualidad (2020): 57.705,00 ¤.

Aplicación presupuestaria del gasto: 70302.32604.22606.

Ejercicio presupuestario: 2019/2020.

Plazo ejecución: 6 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

Código Unidad destinataria de la FACTURA:

L01410917- LA0002175-LA0002370.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CtxFSMixgr6VdPYjPLRlcQ==>

3.11.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de gestión de los residuos generados por el Laboratorio Municipal.

ACUERDO

õPRIMERO.- Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Consignar en los Presupuesto un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
60106.31103.22799-2019	397,45 ¢
60106.31103.22799-2020	1.715,55 ¢
60106.31103.22799-2021	1.318,11 ¢

CUARTO.- El servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2019/000866.

Objeto: Servicio de gestión de los residuos generados por el Laboratorio Municipal de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 3.119,20 ¢.

Importe del IVA: 311,91 ¢.

Importe total: 3.431,11 ¢.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
60106.31103.22799-2019	397,45 ¢
60106.31103.22799-2020	1.715,55 ¢
60106.31103.22799-2021	1.318,11 ¢

Plazo de ejecución: 2 años.

Prórroga: Hasta 2 años por periodos anuales.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto Simplificado Reducido.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bRnYArKPn2Aq8xZgljBoTQ==>

3.12.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de CO₂ para el Centro Municipal Zoosanitario (CMZ).

ACUERDO

öPRIMERO.- Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Consignar en los Presupuesto un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Anualidades	Importes
60106-31103-22102/2019	163,35 p
60106-31103-22102/2020	816,75 p
60106-31103-22102/2021	653,40 p

CUARTO.- El suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2019/001055.

Objeto: Suministro de CO₂ para el Centro Municipal Zoosanitario (CMZ) del Ayuntamiento de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 1.350,00 p.

Importe del IVA: 283,50 p.

Importe total: 1.633,50 p.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
60106-31103-22102/2019	163,35 p
60106-31103-22102/2020	816,75 p
60106-31103-22102/2021	653,40 p

Plazo de ejecución: 2 años.

Prórroga: Una prórroga por 2 años.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto Simplificado Reducido.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6ZTWzEyew842Y7XBgJoz2A==>

2.13.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato del servicio de conservación y mantenimiento de la cubierta ajardinada del tanque de tormentas de la Avenida de Kansas City.

ACUERDO

öPRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del contrato del servicio de conservación y mantenimiento de la cubierta ajardinada del tanque de

tormentas de la Avenida de Kansas City, adjudicado a Explotaciones Las Misiones, S.L. por importe de 79.341,46 €, IVA incluido, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Anualidad</i>	<i>Importe</i>
<i>10101-17101-22799</i>	<i>2019</i>	<i>6.398,50 €</i>
<i>10101-17101-22799</i>	<i>2020</i>	<i>30.712,83 €</i>
<i>10101-17101-22799</i>	<i>2021</i>	<i>30.712,83 €</i>
<i>10101-17101-22799</i>	<i>2022</i>	<i>11.517,30 €</i>

SEGUNDO.- Incorporar a la aplicación presupuestaria 10101-17101-22799, el saldo de 3.839,10 €, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2019.

TERCERO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 21 de agosto de 2019, a la cuantía de 11.517,30 €, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2022.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Iz/JkCA9SpTuir9bx1oY8Q==>